

CÉDULA 6.

TRABAJANDO POR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE ACULCO, ESTADO DE MÉXICO



ELABORADO POR HERMAS, SC

www.hermassc.com.mx



El concepto de género se construyó para explicar la desigualdad entre sexos, para reconocer que los comportamientos masculinos y femeninos no dependen de los hechos biológicos, sino que tienen detrás la construcción social.

Marta Lamas¹

¹ Lamas, Marta. *Equidad de Género en la UNAM*. Ponencia presentada en el foro “Democratización de las instituciones de educación superior en el siglo XXI: Equidad de Género en la UNAM”, 18 de octubre de 2007.

Índice

PREÁMBULO

Foro sobre equidad de género, violencia y derechos humanos	05
--	----

INTRODUCCIÓN

UNIDAD 1. Temas prioritarios resultados del diagnóstico

1.1. Perspectiva de género	16
1.2. Perspectiva de género y feminismo	16
1.3. Roles y estereotipos de género	17
1.3.1. Estereotipos de la femineidad y masculinidad	18
1.4. División sexual de lo público y lo privado	19
1.5. Instituciones que reproducen las relaciones de género	19
1.6. Cifras que acreditan las relaciones de dominación antes mencionada	21
1.7. Violencia de Género	22
1.7.1. Modalidades de violencia	23
1.7.2. Tipos de violencia	25
1.8. Violencia en la agenda nacional	25
1.9. Cronología de las normas que regulan la violencia de género	26
1.10. Alternativas de solución	26

UNIDAD 2. Desarrollo humano y local

2.1. Derechos humanos	27
2.1.1. Antecedentes	27
2.1.2. Concepto de Derechos Humanos	29
2.1.3. Características	29
2.1.4. Clasificación	29
2.2. Derechos de las mujeres	30
2.2.1. De 1933-1938	30
2.2.2. De 1975-1980	31
2.2.3. De 1985-1994	31
2.2.4. De 1995-2007	31
2.3. Objetivos que establece la ONU	31
2.4. Autogestión del Desarrollo	32
2.5. Participación Ciudadana	32

UNIDAD 3. Marco Normativo

3.1. Marco normativo Internacional para la Igualdad de Género	33
3.1.1. Carta Internacional de los derechos de las mujeres	33
3.2. Marco Normativo Nacional para la Igualdad de Género	34
3.3. Marco Normativo Estatal para la Igualdad de Género	34
3.4. Marco Normativo Municipal para la Igualdad de Género	34

UNIDAD 4. Perspectiva de género, análisis y brechas de género en el municipio	35
4.1. Igualdad	35
4.2. Equidad	35
4.3. Políticas con PEG	35
4.4. Discriminación Positiva (acciones afirmativas)	36
4.4.1. Discriminación	36
4.5. Construcción social de género	37
4.6. Brechas de género	37
UNIDAD 5. Políticas públicas con PEG y su institucionalización	38
5.1. Políticas públicas con PEG	38
5.2. Impacto de género en las políticas públicas	40
5.3. Conceptos para la transversalización para la institucionalización	41
5.4. Análisis de indicadores de género	41
UNIDAD 6. Administración pública municipal	42
6.1. Aspectos básicos del gobierno y de la administración pública	42
6.2. Desarrollo organizacional en el ámbito municipal	42
6.3. Responsabilidad pública y participación ciudadana	43
6.4. Desarrollo sustentable: La agenda local	43
UNIDAD 7. Participación ciudadana de las mujeres en la planeación	44
7.1. Desarrollo de las mujeres	44
7.2. Desarrollo local con PEG	45
UNIDAD 8. Planeación Estratégica	46
8.1. Introducción y conceptos básicos	46
8.2. Procesos de la planeación estratégica	47
8.3. Etapas de la planeación estratégica	47
UNIDAD 9. Marco lógico	48
9.1. Concepto de marco lógico	48
9.2. Estructura de la matriz de marco lógico	48
9.3. Pasos metodológicos del marco lógico	49
PROPUESTAS DE ADICIONES Y REFORMAS AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	50
1. Propuesta de comisión de equidad de género en el Ayuntamiento de Aculco	50
2. Propuesta del Instituto Municipal de la Mujer	51
3. Propuesta de reforma por adición al Plan de Desarrollo Municipal de Aculco	52
Fuentes de Consulta	55
Anexos	58

Foro sobre equidad de género, violencia y derechos humanos

Se realizó un Foro con el objeto de formar mesas de trabajo y grupos focales en el municipio de Aculco para mostrar los diferentes problemas con los que se enfrentan las mujeres y hombres día con día de acuerdo a los requerimientos del FODEIMM para aplicarse en el municipio con hombres y mujeres que trabajan en la Administración Pública Municipal, líderes de comunidades, estudiantes de preparatoria y amas de casa.

Inició con la conferencia *Resultados del diagnóstico sobre violencia y equidad de género*, al finalizar ésta se formaron tres mesas de trabajo y cuatro grupos focales. Se guiaron por una encuesta que incluía preguntas para contestar de manera personal; para contestar de forma grupal y se mostraron fotografías para conocer su opinión. Al final el guía de cada mesa hizo un resumen.

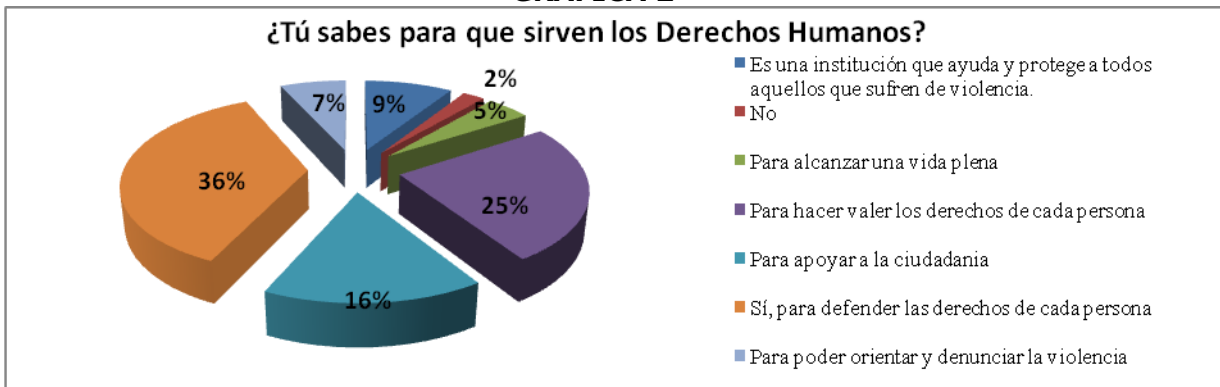
Los resultados son los siguientes:

GRÁFICA 1



Fuente: Datos obtenidos durante la encuesta que se aplicó en el Foro en Aculco. Agosto 2012.

La gráfica muestra que el 38% de los encuestados consideraron que es una cifra alta, preocupante y se debe de hacer algo para disminuirlo, el 13% mencionaron que se debe a que se están repitiendo los patrones de vida de los padres, el 13% respondieron que está muy mal y que las mujeres deberían de tener mejores condiciones de vida actualmente, el 11% consideraron que se debe a que el nivel educativo es muy bajo, 9% mencionaron que deberían de trabajar en talleres y/o capacitaciones acerca de la violencia para disminuirla, el 7% acepto que es algo triste y lamentable, el 4% influye que la mujer sea indígena y el 4% restante consideran que es alta la cifra porque las mujeres lo permiten por miedo; en todas las percepciones de las personas consideraron que se tiene que hacer algo al respecto para disminuir este porcentaje.

GRÁFICA 2

Fuente: Datos obtenidos durante la encuesta que se aplicó en el Foro en Aculco, Agosto 2012.

Durante la encuesta se planteó la pregunta de ¿Tú sabes para que sirven los Derechos Humanos? Y la respuesta fue la siguiente: el 36% respondió que sí son para defender los derechos de cada persona, el 25% para hacer valer los derechos de cada persona, el 16% de los encuestados/as para apoyar a la ciudadanía, el 9% es una institución que ayuda y protege a todos aquellos que sufren de violencia, el 7% para orientar y denunciar la violencia, el 5% para alcanzar una vida plena y solo el 2% respondió que no sabe para que sirven los derechos humanos, lo cual es un área de oportunidad que se puede tomar para realizar una capacitación de orientación respecto a este tema.

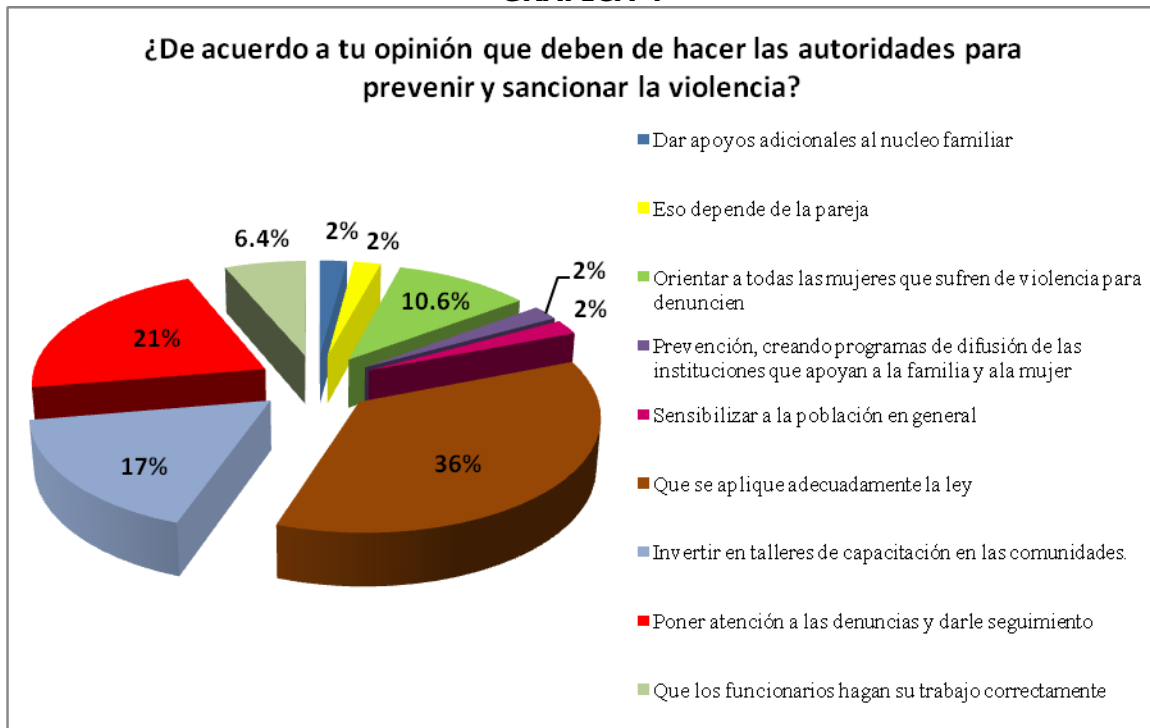
GRÁFICA 3

Fuente: Datos obtenidos durante la encuesta que se aplicó en el Foro en Aculco, Agosto 2012.

La pregunta planteada durante la encuesta fue ¿Qué propones para erradicar la violencia en los hogares? Y la respuesta fue la siguiente: el 20% de los encuestados/as respondieron que ellos proponen impartir cursos sobre la importancia de los valores, el 15% brindar talleres a las mujeres para que conozcan y ejerzan sus derechos, 15%

fomentar la comunicación entre padres e hijos, 15% impartir talleres acerca de los tipos de violencia y cómo prevenirla, 13% que las mujeres tengan el valor para denunciar la violencia, 10% que se adicione una materia en las escuelas acerca de los valores, 8% respondió que se debería de aplicar la ley sobre las personas violentas, 3% menciona que se debe de tomar en cuenta la igualdad, no mezclar el trabajo con el hogar cosas que perjudiquen y el 3% restante consideran que hay que educar a la mujer, enseñarle porque el núcleo familiar es ella y de ahí se parte todo.

GRÁFICA 4



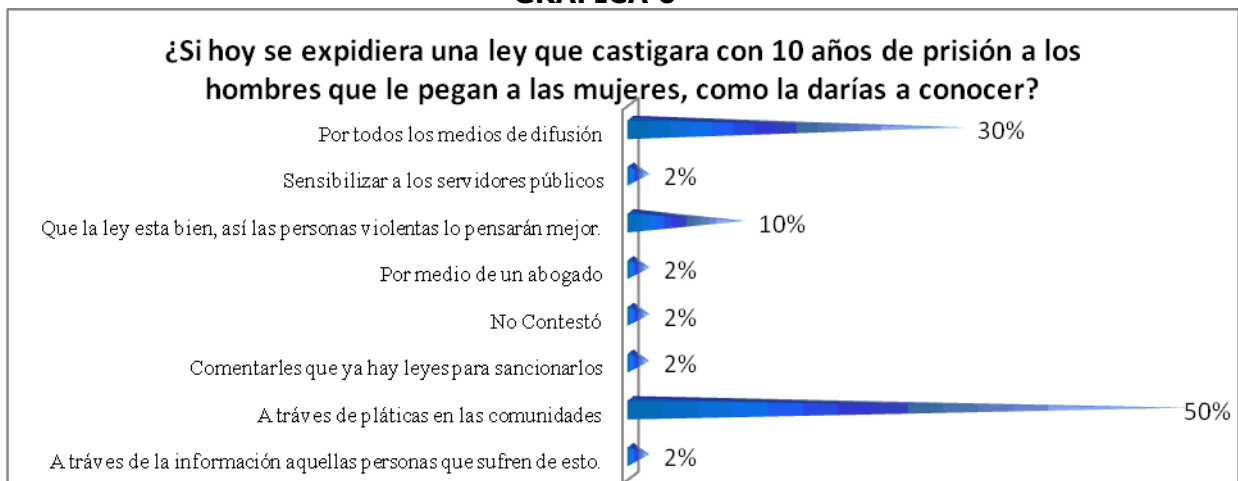
Fuente: Datos obtenidos durante la encuesta que se aplicó en el Foro en Aculco, Agosto 2012.

De acuerdo a la gráfica la opinión de los encuestados/as sobre que deben de hacer las autoridades para prevenir y sancionar la violencia mencionaron los siguiente: 36% que se aplique adecuadamente la ley, 21% poner atención a las denuncias y darles seguimiento a los casos, 17% invertir en talleres de capacitación en las comunidades del municipio, 10.6% orientar a todas las mujeres que sufren de violencia para que denuncien, 6.4% que los funcionarios hagan su trabajo correctamente, 2% dar apoyos adicionales al núcleo familiar, 2% eso depende de la pareja, 2% prevención, creando programas de difusión de las instituciones que apoyan a la familia y a la mujer y el 2% sensibilizar a la población en general.

GRAFICA 5

Fuente: Datos obtenidos durante la encuesta que se aplicó en el Foro en Aculco, Agosto 2012.

Hoy en día los derechos de la mujer han ido creciendo, aún hay mucho por hacer, pero la sociedad sabe de esto y se esfuerza porque la mujer tenga su lugar. Es por ello que el 53% de los asistentes al Foro, Orientaría a las personas para darles a conocer que tienen derechos y asesorarlos para que conozcan las instancias donde se puedan denunciar el abuso de la mujer, con la finalidad de protegerla.

GRÁFICA 6

Fuente: Datos obtenidos durante la encuesta que se aplicó en el Foro en Aculco, Agosto 2012.

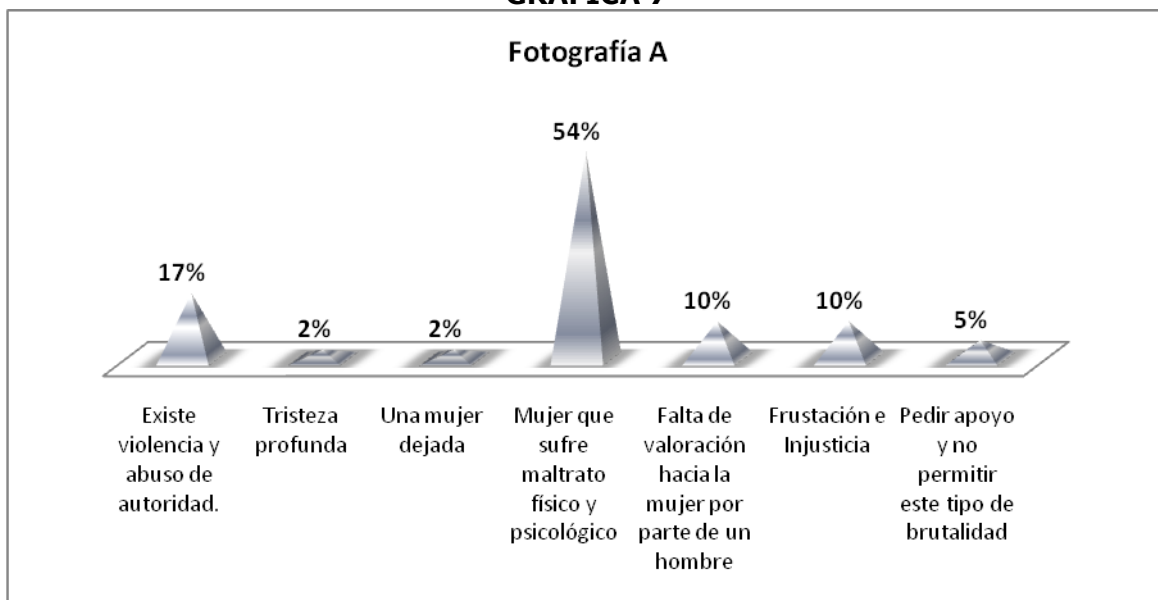
La comunicación es muy importante, por lo cual al generarse una nueva ley que proteja a la mujer castigando a los hombres que las maltratan, el 50% opina que debe darse a conocer acercándose a la población a través de pláticas en las comunidades. Sin embargo el 30% considera que a través de los medios de difusión sería lo mejor para que la población conozca la creación de este tipo de leyes.

Al final de la encuesta aplicada se realizó el ejercicio de mostrarles 4 fotografías a las personas para detectar la percepción de lo que les causaba al ver la fotografía y los resultados son los siguientes:

FOTOGRAFÍA A



GRÁFICA 7



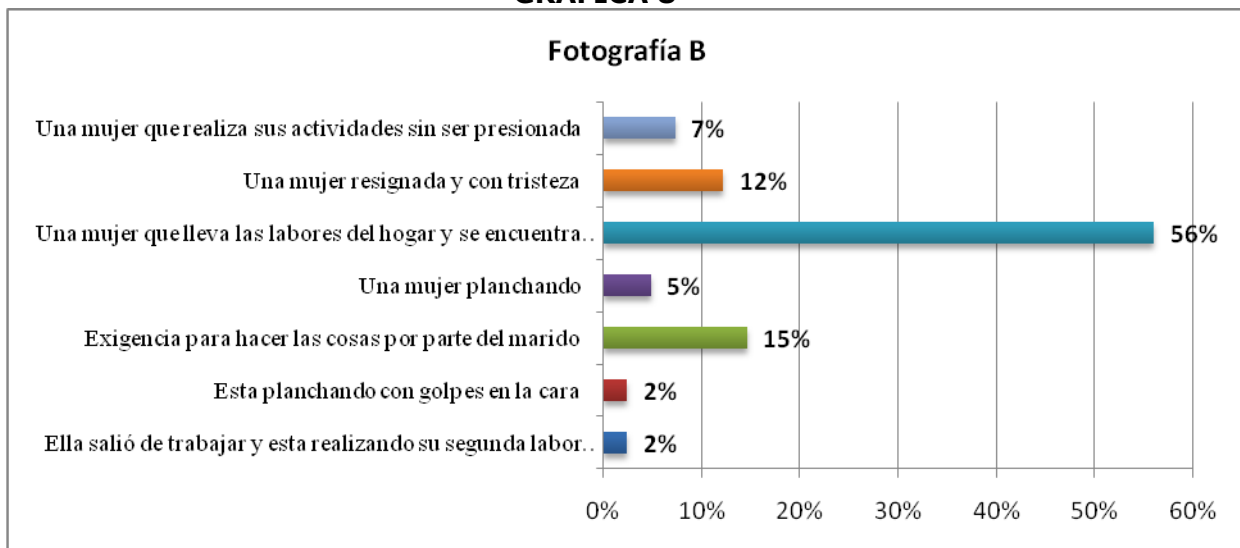
Fuente: Datos obtenidos durante la encuesta que se aplicó en el Foro en Aculco, Agosto 2012.

El 54% de los encuestados/as consideran que es una mujer que sufre maltrato físico y psicológico, 17% mencionaron que existe violencia y abuso de autoridad, 10% falta de valoración hacia la mujer por parte de un hombre, 10% frustración e injusticia, 5% consideran que se debe de pedir apoyo y no permitir este tipo de brutalidad, 2% tristeza profunda y 2% restante es una mujer dejada.

FOTOGRAFÍA B



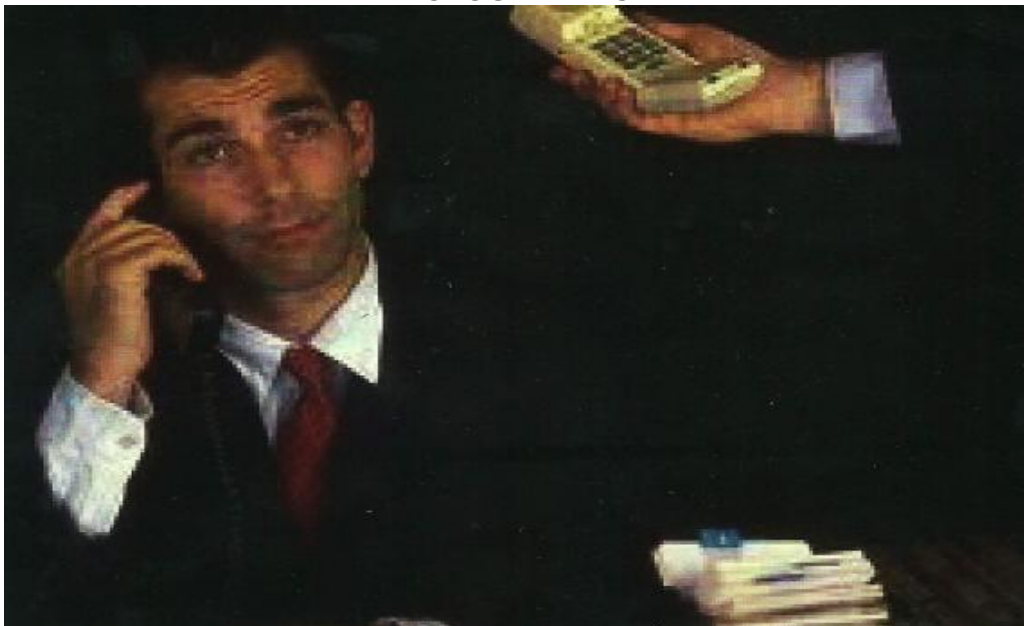
GRÁFICA 8

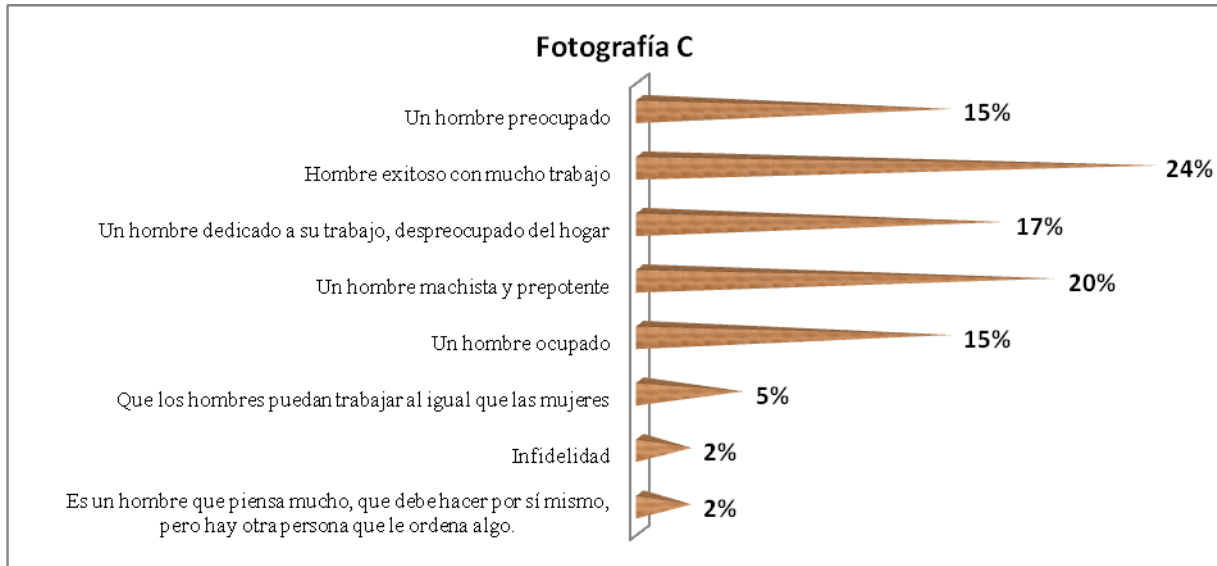


Fuente: Datos obtenidos durante la encuesta que se aplicó en el Foro en Aculco, Agosto 2012.

El 56% considera que es una mujer que lleva las labores del hogar y se encuentra contenta, 15% percibe que es la exigencia para hacer las cosas por parte del marido, 12% es una mujer resignada y con tristeza, 7% es una mujer que realiza sus actividades sin ser presionada, 5% menciona que es una mujer planchando, 2% respondió que es una mujer que salió de trabajar y está realizando su segunda labor está contenta y el 2% restante mencionó que es una mujer que esta planchando con golpes en la cara.

FOTOGRAFÍA C

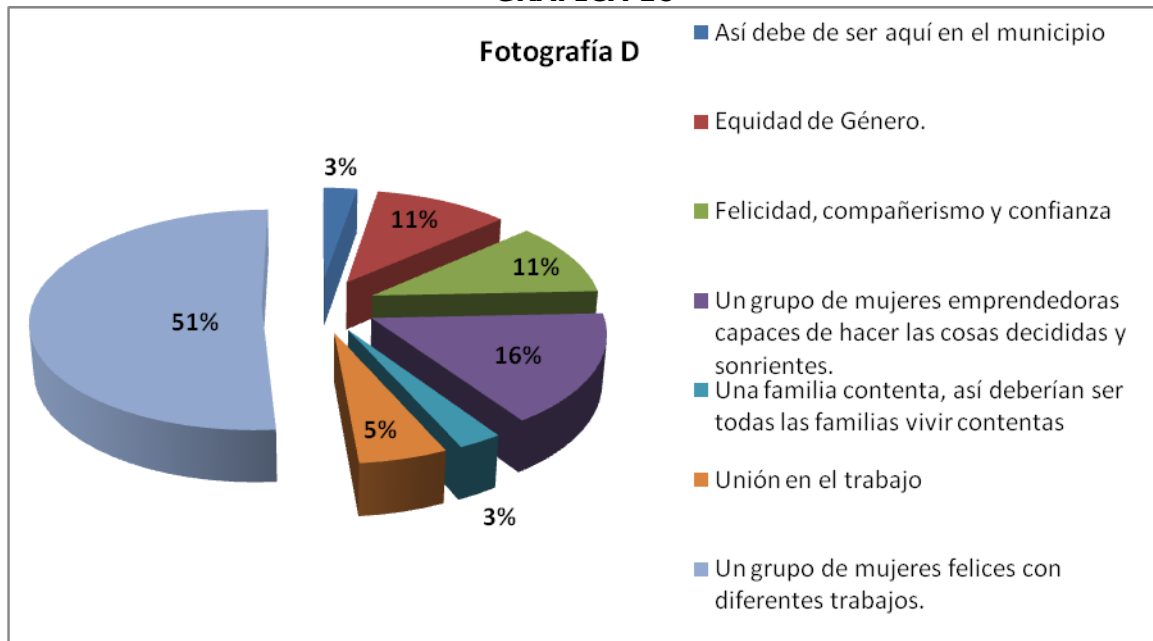


GRÁFICA 9

Fuente: Datos obtenidos durante la encuesta que se aplicó en el Foro en Aculco, Agosto 2012.

De acuerdo a la percepción de las personas encuestados/as fue la siguiente: 24% es un hombre exitoso con mucho trabajo, 20% es un hombre machista y prepotente, 17% es un hombre dedicado a su trabajo, despreocupado del hogar, 15% considera que es un hombre preocupado, 15% es un hombre ocupado, 5% que los hombres puedan trabajar al igual que las mujeres, 2% es un hombre que piensa mucho, que debe de hacer por sí mismo, pero hay otra persona que le ordena algo y el 2% restante infidelidad.

FOTOGRAFÍA D

GRÁFICA 10

Fuente: Datos obtenidos durante la encuesta que se aplicó en el Foro en Aculco, Agosto 2012.

La percepción de esta fotografía fue más positiva los resultados son: el 51% es un grupo de mujeres felices con diferentes trabajos, 16% un grupo de mujeres emprendedoras capaces de hacer las cosas decididas y sonrientes, 11% equidad de género, 11% felicidad, compañerismo y confianza, 5% unión en el trabajo, 3% consideran que así debe ser aquí en el municipio y el 3% restante es una familia contenta, así deberían ser todas las familias vivir contentas.

Conclusiones

De acuerdo al diagnóstico con que ya se contaba en el municipio sobre violencia; equidad de género y derechos humanos, la cifra del 70% de violencia en el municipio es muy alta y alarmante, hace falta impartir talleres y/o cursos de valores en la familia, tipos de violencia y forma de combatirla a todas las comunidades del municipio tanto a hombres y mujeres, así como a toda la comunidad estudiantil para evitar la repetición de los patrones de violencia que han observado en sus padres.

Asimismo se carece de capacitación a la población sobre los derechos humanos a toda la población en general haciendo especial énfasis en los derechos hacia las mujeres a no sufrir de violencia.

Se recomienda al municipio realizar actividades en familia para fomentar la comunicación entre ellos, en los cuales aprendan los valores y la importancia que constituye el ser mujer porque son el núcleo familiar del cual se desprenden los hijos y su comportamiento hacia su colonia, comunidad, municipio, etc.

Se requiere impartir un curso de equidad de género, valores y tipos de violencia a todos los miembros del ayuntamiento para sensibilizarlos y que realmente apoyen a las

mujeres u hombres que se atrevan a realizar la denuncia de la violencia que podrían sufrir en su hogar por parte de su pareja, para que les brinden el apoyo adecuado y la atención psicológica necesaria que requieran las víctimas.

Es necesario orientar a todas la personas del municipio acerca de cuales son las instancias que pueden acudir en caso de sufrir algún tipo de violencia, para que reciban la ayuda necesaria, e instarlas a no quedarse calladas y denunciarlo/a para que se aplique la ley y que no tengan miedo.

Se propone que el Plan de Desarrollo Municipal sea con PEG y se diseñen políticas que incluyan la participación de la mujer dentro de la Administración Pública.

La mejor manera de dar a conocer una nueva ley que castigue la violencia hacia las mujeres es a través de pláticas en las comunidades para explicarla y poder resolver las dudas que llegasen a surgir al respecto, y por todos los medios de comunicación que se tienen actualmente desde folletos, panfletos, trípticos, periódicos, radio, televisión, redes sociales etc.

Durante el foro se realizo un ejercicio para mostrar las distintas percepciones que la población puede tener respecto a determinado estímulos en este caso las fotografías mostradas y como las personas lo relacionan de acuerdo a la realidad que ellas mismas viven día con día.

FOTOGRAFIAS DEL EVENTO. AGOSTO 2012.



TRABAJANDO POR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE ACULCO, ESTADO DE MÉXICO



Introducción

En la presente lección se presentan conceptos, definiciones y datos encaminados a fortalecer las capacidades y voluntades de l@s funcionari@s del gobierno municipal de Aculco, Estado de México, para incluir a corto, mediano y largo plazo principios, estrategias y acciones que permitan la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género en las fases de planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas municipales que promuevan el adelanto de las mujeres y el desarrollo local con igualdad de género.

De ahí que se ofrecen temas como igualdad, equidad, género, violencia y políticas públicas, entre otros, para visibilizar las áreas de oportunidad que se tienen respecto al tema, así como difundir las normas y leyes encaminadas a lograr la igualdad de género en las políticas públicas municipales para fortalecer el ejercicio de ciudadanía de las mujeres.

UNIDAD 1. Temas prioritarios, resultado del diagnóstico

1.1. Perspectiva de género

La perspectiva de género es también conocida como enfoque, visión, mirada y análisis de género, y se refiere a la síntesis derivada de la concepción feminista del mundo y de la vida. Esta perspectiva se estructura a partir de la ética y conduce a una filosofía post-humanista, por su crítica de la concepción androcéntrica de humanidad que dejó fuera a la mitad del género humano: las mujeres.²

Es Marcela Lagarde, investigadora especialista en feminismo quien explica que “a pesar de existir en el mundo patriarcal, las mujeres han sido realmente existentes, pero el humanismo no las ha advertido”.³

La perspectiva de género tiene como uno de sus fines contribuir a la construcción subjetiva y social de una nueva configuración del mundo a partir de la resignificación de la historia, la sociedad, la cultura y la política desde las mujeres y con las mujeres.

1.2. Perspectiva de género y feminismo

La perspectiva de género es una categoría de análisis que involucra a mujeres y hombres en igualdad jurídica y equidad. El feminismo se ha considerado más como un movimiento político que impulsó desde el Siglo XIX la participación de la mujer en el aspecto laboral, social y en el ejercicio del voto activo.

² Lagarde, Marcela, “El género”, fragmento literal: ‘La perspectiva de género’, en *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, Ed. horas y HORAS, España, 1996, pp. 13-38.

³ Idem.

Algunos interpretaron esto como una actitud de “mujeres contra hombres”. Nada más equivocado, sino que fue una primera expresión donde las mujeres buscaron trascender los espacios que tenían incorporándose a los sistemas políticos y modos de producción. Respecto a esto último nos referimos al desarrollo industrial de la segunda parte del Siglo XIX en Europa que incorporó a las féminas en una nueva realidad laboral y a nuevas expresiones de organización sindical, así como sectores de la naciente clase media que analizaron la factibilidad de la participación política de la mujer.

En contraste, la perspectiva de género va más a fondo para construir espacios de igualdad en participación y respeto considerando los factores antes mencionados en el desarrollo de una comunidad determinada, es decir, las condiciones económicas, sociales, religiosas, étnicas, sexuales que se dan en una comunidad, en un tiempo y en un espacio determinado.

1.3. Roles y estereotipos de género

El rol social es el conjunto de normas, comportamientos y derechos definidos social y culturalmente que se esperan de una persona y estereotipo es una imagen o prejuicio que se tiene de un grupo que comparte ciertas cualidades, características y habilidades.

En el tema que nos ocupa significa encasillar las actividades e identidades de mujeres y hombres en roles y estereotipos. Esto se denomina asignación de género y se produce desde que nacemos, en la socialización desde el núcleo familiar hasta el escolar y se refuerzan a lo largo de la vida de una persona por el condicionamiento de reglas, normas, instituciones y mensajes.

Por ejemplo las mujeres deben ser dulces, calladas, ordenadas, maternas e indefensas y los hombres atrevidos, desordenados, fuertes, toscos y proveedores, entre otras cualidades que se integran en la división de las esferas pública y privada.



1.3.1. Estereotipos de la feminidad y la masculinidad

En el contexto social se otorgan a la mujer tareas “propias de su sexo”: reproductivas, maternas, ligadas a otras cualidades como son altruismo, intuición, abnegación y la “obligación” del cuidado de los integrantes de la familia. Esta concepción justifica el abuso de poder y la falta de oportunidades de las mujeres dada la sobrecarga de trabajo doméstico mientras que al hombre prevalecen mandatos sociales que giran en torno al trabajo, proveedor económico en el hogar, activo en la vida política. Sin embargo, la asignación de esas actividades ha demostrado que a los hombres se les socializa en la represión de sus emociones y en la solución violenta de los conflictos y poniéndolo en situaciones de riesgo.

Sin embargo estos roles y estereotipos se modificaron radicalmente en la segunda mitad del Siglo XX derivado de que durante la Segunda Guerra Mundial, mientras el hombre se encontraban en el campo de batalla, la mujer se incorporó de lleno a la producción y afrontó el desarrollo de actividades domésticas y laborales. La invención de la píldora anticonceptiva le otorgó independencia aunado a los cambios demográficos y a su incorporación a la educación superior.

En la actualidad, en el caso de nuestro país en amplios sectores de la clase media, la mujer aporta en igualdad o en mejores condiciones que el varón y en muchos casos deciden postergar la maternidad o suprimirla definitivamente. Para llegar a este punto, el descubrimiento de la píldora anticonceptiva (fecha) jugó un papel muy importante, pues dio a las mujeres la libertad de elegir el momento y la circunstancia en la cual deseaba embarazarse y así ejercer su sexualidad de manera igualitaria tanto para varones como para féminas.



La píldora anticonceptiva comenzó a comercializarse en la década de 1950 en Estados Unidos. Este avance supuso un avance para la libertad sexual de la mujer

1.4. División sexual de lo público y lo privado

Público y privado son palabras que generalmente oponemos para hacer referencia a espacios o ámbitos exteriores o interiores. Se relacionan directamente con la delimitación entre lo masculino y lo femenino porque tal diferenciación también se desprende de la separación entre lo público y lo privado.

La rígida visión que implican estas dos separaciones conduce a plantear (desde tiempos inmemoriales) que lo más adecuado consiste en destinar los espacios públicos y exteriores a los hombres, mientras que los espacios privados, interiores, serían los lugares más apropiados para las mujeres. Esto es lo que conocemos como división sexual entre lo público y lo privado.

La dilatada trayectoria histórica de estos planteamientos, es decir, el largo tiempo en que ha operado esta situación, no basta para pensar que son naturales y definitivos. En esta asignación o distribución sexual de los espacios ocurre lo mismo que con los estereotipos de género: marcan pautas de comportamiento masculinas y femeninas que dan la sensación de que esto no es más que un "ordenamiento natural".⁴

Es en esa división sexual de lo público y lo privado donde se reconoce cómo las diferencias sexuales se convierten en desigualdades sociales que colocan a las mujeres en una situación de vulnerabilidad, en espacios sociales específicos y con tareas y actividades diferenciadas.

1.5. Instituciones que reproducen las relaciones de género

Tanto hombres como mujeres son entes sociales y como tales se desarrollan en diferentes grupos e instituciones que marcan pautas de comportamiento en el entorno social y crean estereotipos en las relaciones de género, los más importantes en este respecto son:

Familia. Desde el nacimiento y en la convivencia familiar intervienen patrones culturales y sociales que asignan actividades específicas e incluso lúdicas a mujeres y hombres manteniendo la hegemonía formal del sexo masculino sobre el femenino, dada la distribución de oportunidades y responsabilidades en la familia. Por ejemplo en la Primera Encuesta sobre Discriminación en México (2005), 21 por ciento de la población mexicana piensa que es normal que los padres prohíban más actividades a las mujeres que a los hombres y 15 por ciento opina que hay que invertir menos dinero en la educación de las hijas porque éstas se casarán en algún momento y serán mantenidas por sus maridos.

Escuela. En todos los niveles escolares, desde preescolar hasta superior, los contenidos educativos están impregnados de sexismo y eso se traduce en generar condiciones de desigualdad cuando las personas se integran a la vida productiva. De tal suerte que se restringe el desarrollo de las niñas y las adolescentes en capacidades consideradas masculinas canalizándolas hacia labores como enfermería, mecanografía,

⁴ *Lo público y lo privado. Muros que siguen en pie.* Secretaría de Educación Pública, México, 2009, en http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/1039/1/images/contenido_2.pdf

costura y cocina, sólo por mencionar algunas actividades. De manera excepcional se permite la participación en áreas específicas del desarrollo tecnológico y la política.

Mercado de trabajo. En México, desde 1970, la mujer ha tenido mayor participación en la vida laboral considerando el aumento en la escolaridad como la expansión del sector servicios y las crisis económicas. Mientras en ese año una de cada 10 personas económicamente activas eran mujeres, hoy prácticamente son la mitad. Sin embargo, continúan inercias que se traducen en la feminización de ciertas ocupaciones: enfermeras, maestras, psicólogas, trabajadoras domésticas, entre otras actividades que refuerzan el desempeño de las mujeres en labores consideradas tradicionales del sexo femenino.

De igual forma, las diferencias salariales, siguen siendo una brecha difícil de cerrar, pues desgraciadamente muchas mujeres tienen una percepción económica menor por realizar el mismo trabajo que los hombres. En el mismo sentido, en Instituciones y organizaciones se obstaculiza el acceso de a mujer a puestos de tomas de decisiones y por último debe considerarse que la mujer desempeña una doble jornada laboral tanto la que desempeña en su centro laboral como la actividad que desarrolla en el hogar.



Medios de comunicación y lenguaje. La información y los discursos transmitidos socialmente también reproducen roles y estereotipos. Por ejemplo, publicidad donde se anuncian productos para el hogar o bien en otros donde la mujer es utilizada como un objeto sexual. Existen patrones culturales que también refuerzan esos estereotipos como por ejemplo el decir “los hombres no lloran” o “vieja el último” o algunas sentencias tales como “no llores como mujer lo que no supiste defender como hombre”. Esto significa ponderar el lenguaje y la forma en que nos comunicamos mujeres y hombres.



Por frases como "lloras como nena cuando tienes hambre", fue censurado un comercial de televisión de una marca de chocolate.

Tradiciones culturales. En el contexto cultural de los hogares mexicanos se refrenda la división sexual del trabajo que asigna a las mujeres papeles de crianza y cuidado de los hijos, mientras que el hombre realiza actividades de proveedor económico, pese a que en la actualidad 80 por ciento de la población está de acuerdo con el trabajo de la mujer fuera del hogar, uno de cada cinco hombres y una de cada seis mujeres rechazan esta idea. Aunado a lo anterior existen perjuicios en el mercado laboral donde muchos empleadores no contratarían a una mujer que se niega atender primero a su marido.

La ruptura con estos patrones culturales ha traído como consecuencia el establecimiento de decisiones radicales en el ámbito jurídico y educativo para romper de lleno con estos abusos en el ámbito socioeconómico.

1.6. Cifras que acreditan las relaciones de dominación antes mencionadas

1. Trabajo doméstico de las mujeres. Las mujeres destinan 32 horas semanales (considerando que una jornada laboral es de 40 horas semanales) al trabajo doméstico y al mismo tiempo 32.4 horas al trabajo fuera del hogar.
2. Propiedad de la tierra. De 12.3 millones de mujeres que residen en comunidades rurales sólo 661 mil son ejidatarias o comuneras. Es decir, sólo 5 por ciento tiene derechos reconocidos sobre su parcela ejidal, comunal o solar urbano. A pesar de que 80 por ciento de las mujeres campesinas realiza alguna actividad productiva.

3. Salarios. Según datos de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL), las mujeres en México reciben 25 por ciento menos de ingreso como salario medio en relación con los hombres.
4. Participación política y toma de decisiones. Si bien en la última renovación del Congreso de la Unión se obligó a los partidos políticos a mantener 40 por ciento de candidaturas femeninas, aún se ve limitada la participación de la mujer en el ámbito legislativo y en los Ejecutivos Estatales. En el caso de las Presidencias Municipales hasta 2008 la participación de las mujeres era de 4.1 por ciento.



La LXII Legislatura del Senado de la República está integrada por 43 mujeres y 85 hombres, mientras que en la Cámara Baja legislan 184 mujeres y 316 hombres.

1.7. Violencia de género

De acuerdo con el Artículo 5, Fracción IV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, citado en el *Glosario de Género*, texto editado por el Instituto Nacional de las Mujeres en junio de 2008, la violencia contra la mujer es “cualquier acción u omisión, basada en su género que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”.⁵

Trasciende aquí el enunciado de “violencia contra las mujeres” porque atiende aspectos estructurales de las relaciones de poder y mecanismos de subordinación que derivan de una cultura patriarcal. Son las formas con que se intenta perpetuar el sistema de jerarquías impuesto a través de un conjunto de valores sociales y culturales en una comunidad.

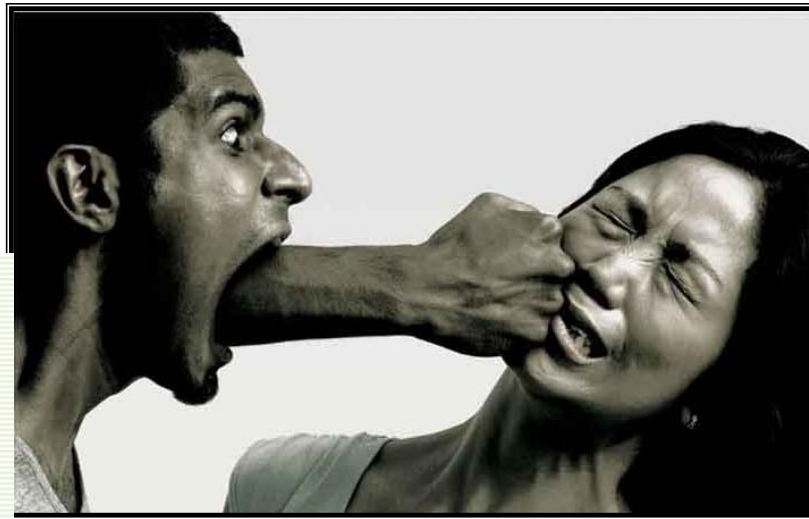
⁵ Glosario de Género. Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2008, pág. 132

De ahí que la violencia contra las mujeres se convierte en un obstáculo crítico para la igualdad de género, por lo que es necesario legislar.

Artículo 1. DECLARACIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (1993).

“Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, incluso las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”.

Las agresiones verbales también están tipificadas como un tipo de violencia de género.



Características:

1. Acto u omisión intencional con el propósito de ejercer control y sometimiento sobre las personas.
2. Transgredir un derecho humano que afecta la vida y la dignidad de las personas.
3. Ocasionar un daño visible o no, resultado de la violencia psicológica y simbólica, que abarca un conjunto de manifestaciones imperceptibles que se acumulan a lo largo de los años.

1.7.1. Modalidades de violencia

Las legislaciones federal y estatal plantean las modalidades y tipos de violencia. En la primera categoría se considera:

- **VIOLENCIA FAMILIAR.** Acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco.

- **VIOLENCIA LABORAL.** La ejercen quienes tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima sin considerar la relación jerárquica. Consiste en un acto u omisión, abuso de poder, provocando daño a la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima.
- **VIOLENCIA DOCENTE.** La conducta que dañe la autoestima de las estudiantes con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, condición étnica, académica, limitaciones y/o características físicas que les infringen maestr@s.
- **VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD.** Actos individuales o colectivos que transgreden los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas, propiciando su degradación, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.
- **VIOLENCIA INSTITUCIONAL.** Son los actos u omisiones de l@s y los servidor@s públic@s de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los distintos tipos de violencia de género.
- **VIOLENCIA FEMINICIDA.** Forma extrema de la violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y de Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres y niñas.



ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

1.7.2. Tipos de violencia

- **VIOLENCIA PSICOLÓGICA.** Cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en negligencia, abandono, desamor, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, acciones que conducen a la víctima a la depresión, aislamiento, devaluación de su autoestima e incluso el suicidio.
- **VIOLENCIA FÍSICA.** Cualquier acto que infringe daño usando la fuerza física con algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas.
- **VIOLENCIA PATRIMONIAL.** Cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes, valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.
- **VIOLENCIA ECONÓMICA.** Toda acción u omisión de la persona agresora que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta en las limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.
- **VIOLENCIA SEXUAL.** Cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer al denigrarla y concebirla como objeto.

1.8. Violencia de género en la agenda nacional

Derivado de una serie de pronunciamientos de carácter internacional, la ONU reconoce que la violencia contra las mujeres o de género es un “problema de salud pública” que produce daños físicos, psicológicos y emocionales que afectan la calidad de vida de las personas, las familias y la sociedad.

En este contexto, la II Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, realizada en Viena en 1993, reconoce que la violencia contra las mujeres es una grave violación a los derechos humanos.

1.9. Cronología de normas que regulan la violencia de género

Considerando lo expresado en el punto anterior, en nuestro país se presenta un desarrollo cualitativo en las normas jurídicas que regulan la violencia intrafamiliar, la violencia sexual y en general, la violencia de género.

Cronología de las normas que regulan la violencia de género
En 1996 se promulga la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar a través de la cual se establecen medidas precautorias de protección a las víctimas de violencia, llegando al punto de disolver el vínculo matrimonial cuando se acredita violencia intrafamiliar.
En 1997 reforman disposiciones de los Códigos Civil, Penal y de Procedimientos, en materia federal para establecer entre otros el derecho de todos los miembros de la familia a que se respete su integridad física y emocional. Se tipifican como delitos acciones de violencia familiar, sancionando a quien atente contra la integridad de cualquier miembro de la familia, independientemente de su sexo y edad.
En 1999 se emite la Norma Oficial Mexicana de Salud (NOM-190-SSA1-1999) la cual establece las bases para acciones legales y administrativas en la materia.
En 2007 se promulga la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que en relación con la Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de México, permiten a las autoridades federal y estatal a intervenir de manera directa para evitar cualquier tipo de agresión contra las mujeres y niñas reconociendo jurídicamente la violencia feminicida.

1.10. Alternativas de solución

El marco jurídico internacional, los acuerdos y tratados suscritos por el Estado Mexicano obligaron a modificar el entorno jurídico federal y estatal.

La promulgación de leyes para que la mujer acceda a una vida libre de violencia tiene que ir acompañada de acciones preventivas, educativas, vinculadas a la estructura familiar modificando estereotipos y roles e interiorizando un nuevo esquema de valores en la relación mujer-hombre.

Al mismo tiempo, la eficacia del orden jurídico significa erradicar la IMPUNIDAD en la persecución y sanción de las conductas antisociales, sobre todo los delitos cometidos en agravio de las mujeres.

El feminicidio se integra a la agenda nacional por la presión de Organismos Internacionales poniendo en evidencia las carencias constitucionales para combatir y suprimir ese agravio en la conciencia colectiva.

No basta con perfeccionar los instrumentos jurídico-administrativos para atacar las consecuencias de la violencia contra las mujeres. Se debe llegar al fondo de los procesos de relación interfamiliares y modificar radicalmente el contexto cultural, educativo, laboral para suprimir cualquier expresión de violencia que marca la vida social de nuestro país.

Por todo lo anterior, es necesario:

1. Analizar factores educativos, sociales y culturales en nuestro entorno que evitan el desarrollo equilibrado de las relaciones de género.
2. Contar con instrumentos jurídicos que definan acciones concretas para lograr la igualdad jurídica, la equidad de género, destierren la discriminación y sancionen severamente la violencia en contra de las mujeres.
3. Promover el establecimiento de prácticas educativas, culturales que propicien el cambio de actitud y comportamiento de familias, grupos, comunidades y éstos se traduzcan en Instituciones y órganos de Gobierno.

UNIDAD 2. Desarrollo humano y local

2.1. Derechos humanos

Los derechos humanos son facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal e íntimo, adscritos a la dignidad del ser humano, y los cuales están reconocidos por instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.⁶

Tienen fundamentos jurídicos y filosóficos por lo que su importancia radica en su finalidad: proteger la vida, la libertad, la justicia, la integridad, el bienestar y la propiedad de cada persona frente a la autoridad.⁷

2.1.1. Antecedentes

Los antecedentes de los Derechos Humanos (DH) se remontan a la Declaración de Independencia de Estados Unidos (1776) y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (Francia 1789). Ambas proclaman los Derechos del Individuo, la Igualdad Jurídica y la Libertad para favorecer al ciudadano con los conceptos de Soberanía Popular, Representación Política y Separación de los Poderes del Estado.

⁶ Op. Cit. pág. 42

⁷⁷ Idem.

En el siglo pasado, la Organización de las Naciones Unidas marcó la pauta en el tema al emitir un documento declarativo adoptado por su Asamblea General el 10 de diciembre de 1948, en París, es decir, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, documento que a través de 30 artículos considerados básicos, orienta y obliga a los Estados firmantes a respetar los principios básicos de los derechos humanos: universalidad, interdependencia, indivisibilidad, igualdad y no discriminación.

Aunque la Declaración Universal de los Derechos Humanos no es un documento obligatorio o vinculante para los Estados, ha servido de base para la creación de las dos convenciones internacionales de la ONU, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mismos que fueron adoptados por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1976. De igual manera, en algunos países como el caso de Argentina, el texto ha adquirido rango constitucional.

Todos los derechos humanos tienen su origen en la dignidad y el valor de la persona y ésta es el eje central de las libertades fundamentales.



Eleanor Roosevelt, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos en 1948, fecha en que la ONU emite la Declaración Universal de los Derechos Humanos (www.onu.org).

2.1.2. *Concepto de Derechos humanos*

De acuerdo al Instituto de Derechos Humanos, organismo regional en América, los derechos humanos (DH) son “exigencias elementales que puede plantear cualquier ser humano por el hecho de serlo y que tienen que ser satisfechas porque son necesidades básicas, cuya satisfacción es indispensable para que puedan desarrollarse como seres humanos”. Son derechos tan básicos que sin ellos resulta difícil llevar una vida digna.

2.1.3. *Características*

Por sus características, los derechos humanos son:

- ✓ **Universales.** Comprenden a todas las personas sin discriminación de sexo, edad, religión y/o nacionalidad.
- ✓ **Prioritarios.** El Estado y sus estructuras de Gobierno deben establecer medios para su protección y salvaguarda.
- ✓ **Innegociables.** Nadie puede pactar ante ningún órgano de autoridad sobre el reconocimiento de sus derechos humanos.
- ✓ **Integrales.** Son interdependientes, al violarse un derecho se vulnera otro. Por ejemplo cuando una autoridad detiene ilegalmente a una persona.
- ✓ **Obligatorios.** Todo ordenamiento jurídico debe protegerlos y todos deben respetarlos por ser naturales y universales.
- ✓ **Sancionables.** Si una autoridad viola estos derechos deben establecerse sanciones a los agentes responsables.
- ✓ **Intransferibles.** No se pueden ceder a otra persona.
- ✓ **Naturales.** Existen por el hecho mismo de que todos compartimos la naturaleza humana.

2.1.4. *Clasificación*

Los derechos humanos se clasifican por generaciones, según el tipo al que pertenecen; de ellos se desprenden los derechos civiles y políticos (primera generación), los económicos, sociales y culturales (segunda generación) y los colectivos o de solidaridad (tercera generación)⁸, tal como aparecen en la tabla siguiente:

⁸ *Glosario de Género.* Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2008, pág. 44.

Clasificación generacional de los Derechos Humanos		
<i>Primera Generación. Derechos Civiles y Políticos</i>	<i>Segunda Generación. Derechos económicos, sociales y culturales</i>	<i>Tercera generación. Derechos colectivos o de solidaridad</i>
A la vida A la integridad física y moral A la libertad personal A la libertad de movimiento o de tránsito A la igualdad ante la ley A la libertad de pensamiento, conciencia y religión A la libertad de expresión y prensa A la libertad de reunión y asociación A la seguridad jurídica y garantías de debido proceso A la nacionalidad A la participación política A la democracia	A la educación Al trabajo A la asociación sindical y derecho de huelga A la seguridad social A la protección y asistencia A la familia A un nivel de vida adecuado A la alimentación A la vivienda A la salud A la vida cultural	A la paz Al desarrollo sustentable A un medio ambiente sano y equilibrado A la solidaridad A la felicidad
Fuente: RAMÍREZ, Gloria, <i>Génesis y desarrollo de los derechos humanos. Aproximación conceptual e histórica</i> (2006), en <i>Glosario de género</i> (2008) Instituto Nacional de las Mujeres.		

2.2. Derechos de las mujeres

Si bien es cierto los derechos humanos son universales, se tienen que enfatizar en la protección de grupos vulnerables, como son las mujeres y los niños dentro de un contexto social. La evolución jurídica internacional de estos derechos derivó de la siguiente forma:

2.2.1. 1933-1938

LA ONU RETOMA LAS DEMANDAS POR LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS DE LAS MUJERES

En esta etapa se suscriben una serie de Convenios Internacionales y se emiten documentos acerca de: nacionalidad de la mujer, igualdad de derechos entre mujeres y hombres, supresión del tráfico de personas y la explotación sexual, equidad en la remuneración de mujeres y hombres (trabajo igual, pago igual), reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres, supresión de la discriminación educativa y derecho a la planificación familiar.

2.2.2. 1975-1980

SE RECONOCE EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS SOCIALES Y ECONÓMICOS DE LA MUJER

Conferencias y convenciones internacionales para establecer:

- Derecho a la planificación familiar.
- Se crea el fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigación y la Capacitación para el adelanto de las Mujeres.
- Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

2.2.3. 1985-1994

INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA MUJER

- Declaración universal para la eliminación de la violencia para la mujer.
- Convención internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
- Se establece el derecho al desarrollo humano de todas las mujeres, niños, adolescentes y jóvenes.

2.2.4. 1995-2007

ESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES COMO DERECHOS HUMANOS

En este periodo se consolidan los avances de convenciones, declaraciones y marco jurídico internacional para establecer la perspectiva de género en todas las políticas de desarrollo. Se aborda la situación del aborto.

2.3. Objetivos que establece la ONU

La ONU establece objetivos de desarrollo para:

1. Promover la igualdad de género.
2. El empoderamiento de la mujer.
3. Mejorar la salud materna.

En 2003 se emite el protocolo internacional para PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR la Trata de Personas, especialmente en el caso de mujeres y niños, por ser éstos los grupos más vulnerables en lo que al tema respecta.

Se consolida un marco jurídico internacional para el combate a la violencia y la discriminación, a las mujeres, su integración al desarrollo económico y social.

2.4. Autogestión del desarrollo

La autogestión como un modelo de organización que se fundamenta en la posibilidad de que sean las propias mujeres quienes decidan acerca de las modalidades en que una institución debe ser gestionada.

La autogestión se presenta como alternativa para la solución de problemas que pueden obstaculizar el desarrollo normal de hombres y mujeres. En este tenor, la participación de la mujer en el desarrollo supone integrar a ésta como sujeta activa de la transformación de la realidad y con la apropiación de servicios básicos para el desarrollo como el acceso a la salud, la nutrición, la vivienda, el agua y la generación de ingresos como suplemento de la economía doméstica”.

2.5. Participación ciudadana

La necesidad de integrar a la mujer en el desarrollo surge en la década de 1970 en nuestro país, estas acciones promueven que las mujeres se integren a las estrategias como actoras para la transformación política, económica y social el país.

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, en su texto *Glosario de género*



(2008), esta acción también se relaciona con “la apropiación de servicios básicos para el desarrollo como el acceso a la salud, la nutrición, vivienda, agua y generación de ingresos como suplemento de la economía doméstica”.

A partir de la década de 1970 las mujeres comenzaron a tener mayor participación ciudadana, sobre todo en lo laboral

UNIDAD 3. Marco normativo

3.1. Marco normativo internacional para la igualdad de género

En lo que respecta al marco jurídico internacional existen diversos documentos alusivos a la igualdad de género entre hombres y mujeres, entre los cuales destacan:

3.1.1. CARTA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

Del conjunto de acuerdos y convenciones internacionales, en 1980, México suscribió la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la cual establece un conjunto de derechos civiles, sociales y políticos a favor de las mujeres:

- ❖ **Derechos civiles.** Se reconoce a la mujer la capacidad de suscribir contratos, administrar bienes, circular libremente, elegir residencia, cambiar o adquirir nacionalidad independientemente de la del mando. En relación al matrimonio y a la familia, se le facilita para elegir libremente al cónyuge, celebrar el matrimonio con el libre consentimiento, así como igualdad de derechos y responsabilidades en el matrimonio. También se le otorgan los mismos derechos en materia de propiedad y administración de bienes y se considera la planificación familiar como responsabilidad compartida.
- ❖ **Derechos sociales.** En materia educativa se protege el acceso al estudio, la capacitación laboral y profesional, igualdad de oportunidades y sobre acciones de estudio, acceso al deporte y a la educación física. En materia de empleo, derecho a elegir libremente patrocinio y empleo, a la estabilidad en el trabajo, igual remuneración igual seguridad social. Se destaca el derecho de las mujeres rurales a participar en planes de desarrollo, acceso a servicios adecuados de atención médica, seguridad social, educación académica y no académica y acceder a préstamos y créditos agrícolas.
- ❖ **Derechos políticos.** El derecho de votar y ser votadas, realizar funciones públicas, participar en la formulación de políticas gubernamentales.

3.2. Marco normativo nacional para la igualdad de género

Cuando el Estado mexicano suscribe la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer debe modificar su marco jurídico. Así, en primera instancia, en el ámbito constitucional se reformó el Artículo 1º para brindar una amplia protección a los gobernados en materia de derechos humanos.

En el Artículo 4º del mismo ordenamiento se estableció la igualdad jurídica de la mujer y el hombre. Considerando este marco constitucional, se han derivado las disposiciones legales y planes reguladores para proteger a la mujer en sus derechos, en contra de la violencia y la discriminación, los cuales se encuentran en:



Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres
 Programa nacional para la igualdad entre mujeres y hombres (PROIGUALDAD 2008-2012)
 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

3.3. Marco normativo estatal para la igualdad de género

En el caso del Estado de México el Artículo 5º de la Constitución Política establece la igualdad jurídica del hombre y la mujer, y en consecuencia, el trato equitativo en los ámbitos educativo, laboral, político, económico y social.

De aquí se desprenden otras disposiciones que son:

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Promulgada el 20 de noviembre de 2008.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres del Estado de México. Promulgada el 26 de agosto de 2010.

Este marco jurídico establece principios rectores:

1. Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.
2. Igualdad, no discriminación y equidad.
3. Sistema de responsabilidades para los servidores públicos federales, estatales y municipales que trasgredan los principios y programas establecidos en este entorno jurídico.
4. El empoderamiento de la mujer.
5. La transversalidad.

3.4. Marco normativo municipal para la igualdad de género

De estas disposiciones surge la obligación de establecer instrumentos de política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres, una es el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres.

De este Sistema Estatal se desprenderán los Sistemas Municipales para crear un programa integral y funcionará el modelo de equidad de género del estado. Este marco jurídico debe servir para generar una serie de políticas públicas, por parte de las distintas instancias gubernamentales: municipales, estatal y federal.



UNIDAD 4. Perspectiva de género, análisis y brechas de género en el municipio

4.1. Igualdad

En el Artículo 6° de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, aprobada por el Congreso de la Unión en 2006, se establece que la "igualdad implica la eliminación de toda forma de discriminación, en cualquier ámbito o etapa de la vida que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Esto obliga al Estado a reconocer la igualdad jurídica de mujeres y hombres, así como adoptar medidas que garanticen las mismas oportunidades para el ejercicio de los derechos.

Lamentablemente, en el caso de las mujeres, la "igualdad formal" no contempla el reconocimiento de la desigualdad que conlleva la condición de género, por lo que necesariamente debe suponerse un reconocimiento de las diferencias.

Desde la perspectiva de género, la denominada "igualdad sustantiva" refiere la idéntica titularidad y garantía de los derechos fundamentales, independientemente del sexo, por lo que el logro de la igualdad debe comenzar por desarrollar acciones afirmativas que nivelen las desigualdades históricas entre mujeres y hombres.



4.2. Equidad

La equidad es un principio de justicia equiparado con la idea de la igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales, es decir, es una "igualdad en las diferencias".

Aunque va de la mano con la igualdad, no son sinónimos, pues mientras una es un valor que apela al estatuto jurídico de las mujeres, la equidad es una medida dirigida a cubrir los déficits históricos y sociales de las desigualdades por razón de género.

4.3. Políticas públicas con Perspectiva de Equidad de Género (PEG)

Las políticas públicas constituyen un conjunto de acciones a realizar a partir de la toma de decisiones en la esfera gubernamental. Necesariamente deben derivar de un

programa de acción gubernamental para un sector de la sociedad. Su proceso inicia después de la toma de decisiones, en la que se realiza la planeación de la política, se pone en marcha y posteriormente se evalúan sus resultados.

En el caso que nos ocupa, las políticas públicas con perspectiva de equidad de género se refieren a las acciones y medidas aplicadas por los gobiernos para corregir las inequidades entre las personas por razón de sexo.

Su finalidad es fortalecer la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres para evitar desventajas por el simple hecho de ser mujer.

4.4. Discriminación positiva (acciones afirmativas)

La discriminación positiva, también conocida como acciones afirmativas, hace referencia al conjunto de medidas encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres. Sus principales objetivos es lograr la igualdad efectiva y corregir la distribución desigual de oportunidades y beneficios en la sociedad.

Tiene su origen en Estados Unidos, como un mecanismo para combatir la marginación social y económica de personas originarias de África y de sus descendientes en los ámbitos educativos y laborales. Sin embargo, la evolución y cambios sociales propiciaron que estas medidas se extendieran a las mujeres, minorías étnicas y personas con discapacidad, entre otros grupos afectados por prácticas discriminatorias, es decir, grupos vulnerables.

Las principales características de las acciones afirmativas son:

- **Temporalidad.** Superada la situación de inferioridad social las medidas son suspendidas.
- **Legitimidad.** Debe verificarse que la discriminación sea real y su adopción es compatible con el principio constitucional de igualdad, vigente en cada país.
- **Proporcionalidad.** La aplicación de las medidas no debe perjudicar a terceros excluidos del trato preferente; es decir, su finalidad debe ser proporcional con los medios a utilizar y con las consecuencias jurídicas de la diferenciación.

Un ejemplo de la puesta en marcha de la discriminación positiva (acciones afirmativas) se ve en el campo de la representación política de las mujeres y su acceso al ámbito de la vida pública y de toma de decisiones en los tres niveles de gobierno, municipales, estatal y federal.

4.4.1. Discriminación

Por discriminación de género se entiende toda distinción, exclusión o restricción, que con base en ciertos estereotipos y creencias de género anulan el reconocimiento o el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

Tipos de discriminación:

DIRECTA. Cuando una persona se trata de manera menos favorable. Por ejemplo, no dar empleo a una mujer embarazada.

INDIRECTA. Cuando un criterio o práctica, aparentemente neutral, ocasiona desventajas a personas por motivo de género. Por ejemplo, solicitar a una mujer una constancia de ingresos cuando labora en el hogar y quiere acceder a un crédito.

En el caso del Estado de México, el Artículo 5º de la Constitución Política del Estado libre y soberano de México establece la igualdad jurídica del hombre y la mujer y derivado de ello, el trato equitativo en los ámbitos educativo, laboral, político, económico y social.

4.5. Construcción social del género

Definir las características y atributos que son reconocidos socialmente como masculinos y femeninos y reconocer el valor que cada sociedad le da a éstos es lo que se conoce como construcción social del género, misma que tiene varias etapas, pues es un proceso que transcurre a nivel personal, social e institucional.

En el primer caso, la construcción social del género transcurre a lo largo del ciclo de la vida de hombres y mujeres, durante el proceso de socialización en la familia y en las instituciones escolares, por mencionar algunos espacios.

A nivel social, se define como un proceso sociopolítico en el que se representa y atribuye significados sociales a mujeres y hombres, donde ya comienzan, en el nivel institucional, la distribución y asignación de roles y actividades sociales que diferencian al hombre de la mujer.

4.6. Brechas de género

Los indicadores de género o brechas de equidad de género son medidas estadísticas que muestran la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador, sea éste edad, ocupación y escolaridad, por mencionar algunos; se utiliza para reflejar las diferencias entre sexos, respecto a las oportunidades de acceso y control de recursos económicos, sociales, culturales y políticos.

UNIDAD 5. Políticas públicas con PEG y su institucionalización

5.1. Políticas Públicas

Las políticas públicas con perspectiva de género son acciones que los gobiernos eligen para resolver un problema colectivo que se ha determinado como asunto público. Una política género-sensitiva implica tomar en cuenta las necesidades de las mujeres y los hombres, es decir, establecer un equilibrio en las relaciones de poder, redistribuir la carga doméstica, modificar las condiciones en que la mujer participa en la toma de decisiones y se logra el empoderamiento de la misma.

Por empoderamiento se debe entender el proceso por medio del cual las personas transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación, exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía.

MUJERES QUE HAN TRASCENDIDO EN LA HISTORIA UNIVERSAL	
Juana de Arco, heroína (1412-1431)	Combatiente francesa que asumió el mando del ejército galo en varias batallas durante el reinado de Carlos VII. El papa Benedicto XV la nombró santa en 1920. Murió en la hoguera por herejía.
Ana Bolena, reina consorte (1501-1536)	Segunda esposa del monarca inglés Enrique VIII, murió decapitada en la Torre de Londres después de que su marido la acusara de adulterio. Su propio padre, sir Thomas Boleyn, la condenó.
Emilia Pardo Bazán, escritora (1851-1921)	De la pluma de esta autora surgieron ensayos, críticas, piezas periodísticas y, sobre todo, novelas. Por títulos como <i>Los pazos de Ulloa</i> se le considera introductora del naturalismo en España.
Marie Curie, científica (1867-1934)	María Sklodowska tomó el apellido de su marido, Pierre Curie. Por su nación de origen, Polonia, dio nombre a un elemento químico. Pionera en el estudio de la radiactividad, obtuvo dos premios Nobel.
Mata Hari, espía (1876-1917)	Margaretha Geertruida Zelle se sirvió de su capacidad de seducción para trabajar como espía de los franceses para el gobierno alemán. Un tribunal francés ordenó que muriera fusilada por alta traición.
Virginia Woolf, escritora (1882-1941)	Por la vivienda londinense de Bloomsbury de esta novelista pasaron autores como J. M. Keynes y E. M. Foster. La autora de <i>Las olas</i> se suicidó ahogándose por miedo a una incipiente locura.
Dolores Ibárruri, política (1895-1989)	Militó en el Partido Socialista Obrero Español antes de pasar a formar parte del Partido Comunista. Es famosa su frase "¡No pasarán!", en referencia a las tropas franquistas.

Frida Kahlo, pintora (1907-1954)	Un accidente que la obligó a llevar corsé hizo que esta mexicana se iniciara en la pintura, trabajo por el cual conoció al que fue su marido, Diego Rivera. Pintó autorretratos de tinte surrealista.
Teresa de Calcuta, misionera (1910-1997)	Gonxha Agnes fundó la congregación Misioneras de la Caridad para ayudar a los pobres. Dos años después de su muerte, Juan Pablo II abrió la causa de su canonización. Recibió el Nobel de la Paz en 1979.
María Callas, soprano (1923-1977)	Considerada una de las mejores sopranos de todos los tiempos, trabajó con los más importantes directores de escena y orquesta del mundo. Su éxito profesional fue parejo a una convulsa vida personal.
Edith Piaf, cantante (1915-1963)	Criada por su abuela, que regentaba una casa de prostitutas, Edith reveló su talento y su gran voz en las melodías populares que cantaba en las calles junto con su padre, Louis A. Gassion.
Indira Gandhi, política (1917-1984)	Estratega y pensadora política brillante, fue Primera Ministra de su país en dos ocasiones hasta su asesinato en octubre de 1984.
Eva Perón, política (1919-1952)	Marcada por una niñez en el campo e hija no reconocida, Eva trabajó como actriz, modelo y locutora y se casó con el presidente argentino Juan Perón. Luchó por los derechos de los trabajadores y de la mujer.
Carmen Martín Gaité, escritora (1925-2000)	Esta salmantina fue la primera mujer galardonada con el Premio Nacional de Literatura. También recibió el Nadal –por la novela <i>Entre visillos</i> – y el Príncipe de Asturias, entre otras condecoraciones.
Marilyn Monroe, actriz (1926-1962)	Norma Jean Mortenson protagonizó clásicos como <i>Con faldas y a lo loco</i> , pero sobre todo fue un mito erótico del siglo XX. Se dice tuvo un romance con los hermanos Robert y John F. Kennedy.
Pilar Miró, cineasta (1940-1997)	Licenciada en Periodismo y Derecho y graduada en Cinematografía, esta madrileña comenzó su carrera profesional en Televisión Española. En cine dirigió <i>Beltenebros</i> , <i>El perro del hortelano</i> ...
Benazir Bhutto, política (1953-2007)	Líder del Partido Popular de Pakistán fue la primera mujer que ocupó el cargo de primer ministro de un país musulmán. Dirigió Pakistán en dos ocasiones. Fue asesinada en plena campaña política.
Diana de Gales, princesa (1961-1997)	Conocida como la princesa del pueblo por su actitud solidaria con los más desfavorecidos, estuvo casada con Carlos de Inglaterra, con quien tuvo a los príncipes Guillermo y Enrique.

5.2. Impacto de género en las políticas públicas

Para lograr un impacto de género en las políticas públicas se requiere:

I. **INCLUIR EL GÉNERO EN LA AGENDA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.** Esto significa incorporar (previa revisión) en la agenda o programa de cada dependencia el concepto de equidad de género.

II. **PROMOVER LA POLÍTICA INTERSECTORIAL.** Establecer objetivos comunes para las dependencias u organismos públicos que incorporen la equidad de género. Ejemplo, prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres, así como el acoso laboral y sexual.

III. **CONSTRUIR INDICADORES DE GÉNERO.** Establecer un diagnóstico que permita conocer las condiciones socioeconómicas y familiares de las mujeres en un núcleo determinado. Este diagnóstico permitirá orientar objetivos de políticas públicas.

IV. **CREAR UNA CULTURA ORGANIZACIONAL AFÍN A LAS INNOVACIONES QUE SUPONE LA INCORPORACION DE GÉNERO.** La cultura significa generar VALORES y PRÁCTICAS, en un ambiente propicio a los cambios y la EQUIDAD. Esto se traducirá en abatir brechas salariales, promoción de puestos y prevención del hostigamiento sexual.

V. **MONITOREAR Y DAR SEGUIMIENTO** a las acciones planteadas.

VI. **CONTAR CON UN SISTEMA DE INTERLOCUCIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS GRUPOS ORGANIZADOS DE LAS MUJERES.** La instrumentación de cualquier política pública requiere de la consulta ciudadana. En este caso, es importante la cercanía con organizaciones de mujeres o la participación individual de ellas considerando las condiciones de marginación en que puedan estar.

Una vez establecido lo anterior se construye lo que se denomina PLATAFORMA PARA LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO mediante:

1. **PLANEACIÓN.** Formular las políticas (acciones de gobierno) con perspectiva de género contando con:

1.1 Sistemas de información estadística desagregadas por sexo y detección de necesidades.

1.2 Establecer unidades administrativas responsables de género, con capacidad de decisión y apoyo institucional.

1.3 Rendición de informes periódicos para determinar los avances en los programas.

2. **PRESUPUESTOS PÚBLICOS.** En la definición de las Leyes de Egresos Municipales y Presupuestos específicos destinar recursos a los programas en su planeación e instrumentación.

3. **ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA.** Derivado de la Legislación Internacional su vinculación a las Leyes Federales y Locales y su desagregación hasta los bandos de policía y buen gobierno.

Esto implica que los instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano se deben considerar en el marco normativo y reglamentario local.

4. **CULTURA INSTITUCIONAL.** Significa adopción de medidas especiales para alcanzar la igualdad de oportunidades y la no discriminación, modificar la cultura laboral y familiar entre mujeres y hombres, establecer procesos transparentes y de igualdad de género en la promoción de ascenso a los cargos de toma de decisión, establecer un código de conducta para eliminar el hostigamiento sexual y tener medidas confiables para la denuncia, en caso de presentarse, así como contar con guarderías infantiles en las dependencias y áreas de trabajo.

5.3. Conceptos para la transversalización para la institucionalización

Toda política debe considerar los siguientes principios:

- **Igualdad.** Es el reconocimiento de los mismos derechos, tanto para mujeres como para hombres.
- **Equidad.** Igualdad en las diferencias.
- **Paridad.** Es el reparto equilibrado de los poderes públicos y políticos entre mujeres y hombres reivindicando la igualdad de participación.
- **Transversalidad.** Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género a toda acción que se programe, sea legislativa, política administrativa, económica y cultural, así como trato en las instituciones, públicas como privadas.
- **Transversalidad de género.** Significa generar un impacto en la definición y ejecución de acciones de gobierno considerando programas y estrategias de organización de las dependencias públicas, visión, valores y mentalidad de los servidores públicos.

El objetivo de la transversalidad es transformar la manera en que operan las dependencias públicas y los procesos técnicos de formulación y ejecución de las políticas públicas.

5.4. Análisis de indicadores de género

Un indicador es una medida numérica o valor que describe una situación o condición de un fenómeno particular, en un periodo determinado y en un espacio geográfico específico. Los indicadores de género tienen como función señalar las desigualdades y las brechas entre mujeres y hombres, además, Permiten realizar análisis cuantitativos entre hombres y mujeres con características similares de edad, ocupación, ingreso, escolaridad, participación económica y balance entre el trabajo doméstico y el remunerado, lo que arroja documentos para medir la desigualdad entre mujeres y hombres, la equidad de género y diagnosticar los factores que provocan la discriminación.

UNIDAD 6. Administración pública municipal

6.1. Aspectos básicos del gobierno y la administración municipal

Con base en un diagnóstico elaborado por Hermas, SC, el gobierno municipal de Aculco, Estado de México, debe mejorar las condiciones de equidad de género en el ambiente laboral, eliminar barreras y brechas de género para mejorar las condiciones de trabajo, así como el ambiente laboral.

La cifra de 70 por ciento de violencia en el municipio es muy alta, por lo que hace falta impartir talleres y/o cursos de valores en la familia, tipos de violencia y forma de combatirla a todas las comunidades del municipio tanto como a hombres y mujeres; de igual manera a la comunidad estudiantil, con el objetivo de evitar que repitan patrones de conducta violenta observados en el seno familiar.

Desafortunadamente se observó un porcentaje de violencia similar en las áreas de trabajo de l@s funcionari@s públic@s del municipio, debido a que las mujeres sufren de discriminación laboral, en algunos casos acoso u hostigamiento sexual y diferencias de los sueldos por trabajos similares, entre otras.

6.2. Desarrollo organizacional en el ámbito municipal

De acuerdo con las opiniones de l@s funcionari@s encuestad@s, para mejorar el clima laboral, reducir y hasta eliminar la discriminación por género y la violencia, así como incluir políticas públicas basadas en la igualdad de género, se recomienda lo siguiente:

1. Impartir talleres a las y los funcionarios públicos que del municipio que incluyan los siguientes temas:
 - Valores.
 - Impacto de género en las políticas públicas.
 - Eliminación de la discriminación laboral.
 - Igualdad y Equidad.
 - Atención psicológica a mujeres que han sufrido violencia.
 - Derechos Humanos.
 - Perspectiva de género.
 - Violencia de género.
 - Derechos de las mujeres.
 - Empoderamiento y autonomía de las mujeres.
2. Impartir talleres a la población en general de los siguientes temas:
 - Valores.
 - Tipos de violencia y cómo prevenirla.
 - Pláticas de sexualidad.
 - Adicciones y cómo combatirlas.
 - Derechos Humanos.
 - Talleres de orientación al autoempleo.
 - Asesorías de apoyos gubernamentales que les otorgan los gobiernos federal y estatal para pequeñas y medianas empresas.

Una vez que se hayan impartido estos temas se recomienda realizar una encuesta para determinar los resultados de los talleres para conocer si se logró, el objetivo de reducir la discriminación de género entre l@s funcionari@s públic@s del municipio.

6.3. Responsabilidad pública y participación ciudadana

Se considera como “público” el espacio de la política y del interés general, mientras que lo “privado” es la esfera del individuo, lo singular y lo particular.

Derivado de lo anterior, se estableció una diferencia en el estatus jurídico de las mujeres y los hombres. Así el varón desde la antigua Grecia se incorporó a la vida pública como ciudadano para ejercer plenos derechos en la vida de la sociedad. Mientras que la mujer fue relegada a actividades domésticas y solamente hasta mediados del Siglo XIX y en nuestro país en 1953 se le otorgaron plenos derechos para participar como elemento activo en la vida política.

Otra consecuencia de estos roles se refleja en el contrato de matrimonio, donde se otorgaba la potestad marital al marido para hacer “el jefe de la familia” y de acuerdo con la epístola de Melchor Ocampo la mujer tenía la obligación de obedecer y cuidar la relación en la vida familiar. Tan es así que la mujer en esta relación pierde incluso el nombre para asumirse como “Señora de...”.

Estos atavismos han derivado en lo que se denomina **relaciones de género**, que se han convertido en relaciones de poder y dominación de los hombres hacia las mujeres, lo que ha otorgado preeminencia a los primeros en la participación económica, política, en la expresión artística, cultural, educativa y familiar.

El Estado se considera como el conjunto de Instituciones Políticas que debe contar con los medios necesarios para garantizar a sus habitantes derechos inherentes a la naturaleza de los mismos que se denominan Derechos Humanos y lograr la armonía social para generar condiciones de equidad y libertad para todos.

Se trata de una Institución que a través del ejercicio del poder establece reglas que ordenan el intercambio social, define políticas para destruir recursos y genera bienestar entre la población.

La evolución del Derecho Internacional y el desarrollo del Derecho Constitucional Mexicano han elevado a rango Constitucional la Igualdad jurídica de la mujer y el hombre, así como el desarrollo de una serie de instrumentos jurídicos que se analizarán con posterioridad.

6.4. Desarrollo sustentable: la agenda local

De acuerdo con el Principio 3º de la Declaración de Río (1992), el desarrollo sostenible o sustentable es “aquel desarrollo que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro, para atender sus propias necesidades”.

Hace referencia a la utilización racional de los recursos naturales con la finalidad de que no sean destruidos y puedan seguir funcionando como fuente de riqueza.

Establece que el desarrollo y el cambio social sólo serán posibles en la medida en que haya equidad en la toma de decisiones y en la dirección de las políticas y de los beneficios derivados del crecimiento económico.

UNIDAD 7. Participación ciudadana de las mujeres en la planeación

7.1. Derechos de las mujeres

No es fortuito hablar en específico de los derechos humanos de las mujeres, pues esta distinción deriva de la desventaja histórica que han tenido éstas para que les sea reconocido el estatuto jurídico y ontológico como tal.

Basta remontarse al siglo XVIII, cuando los derechos humanos se cristalizaron con el surgimiento del Estado moderno para demostrar que ellas fueron consideradas "seres de naturaleza humana distinta a la masculina", razón por la cual desde ese momento comenzó la distinción, pero sobre todo la desigualdad, en la definición de derechos humanos de hombres y de mujeres.

No es sino hasta la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer cuando se le da expresión jurídica a la búsqueda de igualdad, por lo que el documento resultado de esta Convención es considerado "la carta internacional de los derechos de las mujeres", según da cuenta el texto *Glosario de género*, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres, en 2008.

El mismo libro señala que a la fecha, la Convención forma parte de un sistema de protección de los derechos humanos que supone, para cada país que la ratifique, la armonización jurídica de la legalización nacional con los principios del derecho internacional en la materia, situación que trasciende la igualdad de género y beneficia a muchos grupos humanos denominados "vulnerables" o "minorías".

De los mismos derechos humanos surgen otros fundamentales para la mujer:

- ✓ Derechos políticos. Consiste en hacer valer tres elementos fundamentales: el derecho a votar y ser elegid@, el derecho a participar en la dirección de asuntos públicos y el derecho a tener acceso a la función pública.
- ✓ Derechos sexuales y reproductivos. Basados en el derecho a la salud, abarcan el derecho de elección en el número de hijos, espaciamiento e intervalo de éstos, derecho a disponer de información y medios para ello, derecho a alcanzar niveles elevados de salud sexual y reproductiva y derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia.

7.2. Desarrollo local con PEG

Desde la perspectiva de género, el desarrollo supone el análisis de las estructuras sociales, los procesos y las relaciones que producen e incrementan una posición de desventaja de la mujer en la sociedad.

Su relevancia radica en cuestionar las premisas que sirven de sustento a la elaboración de políticas de desarrollo que permitan una participación activa de las mujeres para satisfacer las necesidades de los seres humanos, tanto las primarias que se refieren al alimento, la salud, la vivienda y la educación, así como aquellas relacionadas a la protección, participación, disfrute, creación, recreación, identidad y libertad, por mencionar algunas.

Basados en *Glosario de Género*, texto editado por el Instituto Nacional de las Mujeres en junio de 2008, la palabra **género** es una "categoría que analiza cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en una determinada sociedad". De ahí que para otros autores sea un conjunto de creencias, prescripciones y tareas que en una cultura determinada se designan como "lo propio de los hombres" y "lo propio de las mujeres". Esto significa que las relaciones entre ambos deben inscribirse en los ámbitos social, histórico, económico y político.

La perspectiva de género de acuerdo con el libro *Desafíos de la Consolidación democrática*, de Lorenzo Córdova, se entiende como el análisis de reglas, valores y prácticas que dan un nuevo sentido a las relaciones entre mujeres y hombres. Esto significa:

1. DESNATURALIZAR, es decir, ir más allá de las diferencias de género entre mujeres y hombres.
2. COMPRENDER que las diferencias biológicas han sido utilizadas para introducir desigualdades en el ámbito social, laboral y económico cuando se otorgan roles característicos para cada sexo.
3. IDENTIFICAR vías alternas para alcanzar la equidad (que de manera sucinta significa igualdad en las diferencias) y la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, introduciendo las reformas legislativas y administrativas necesarias.
4. VISIBILIZAR en el desarrollo económico, social e histórico de una comunidad cuál es la participación de las mujeres y los hombres y si éstos asumen responsabilidades iguales.

Que puedan conjuntarse estas acciones significa atender las relaciones de género con una visión de equilibrio donde se considera la clase social a la que pertenecen hombres y mujeres, el rango de edad en el que se les ubica, la condición étnica, la preferencia sexual y la religión, entre otros aspectos que engloban la esfera total de los seres humanos.

Para destacar la perspectiva de género se debe contrastar con otros esquemas como podría ser el feminismo, los estereotipos de género, la distinción entre la "feminidad" y la "masculinidad" y la participación en las actividades públicas por parte de las mujeres.

UNIDAD 8. Planeación estratégica

8.1. Introducción y conceptos básicos

La Planificación estratégica es el proceso de desarrollo y puesta en marcha de planes para alcanzar propósitos u objetivos encaminados a ofrecer alternativas de solución para resolver problemas.

En el caso que nos ocupa, que es la igualdad de género en las políticas públicas municipales, estos hechos ocurren en el ámbito social.

Lograr la equidad de género, erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres, alcanzar la igualdad jurídica, incorporar a la mujer a la vida laboral en igualdad de circunstancias que el hombre son algunos de los objetivos que en el diseño de una política pública se deben incorporar a todo plan estratégico.

8.2. Procesos de la planeación estratégica

La planeación estratégica es el proceso mediante el cual se reflexiona acerca de quiénes somos y dónde estamos en materia de igualdad de género, así como dónde queremos estar y qué nos hace falta (brecha), qué necesitamos, para recorrer el camino entre las dos, incluidos los obstáculos que nos impiden o nos pudieran impedir recorrerlo.

De acuerdo con David Scott Jervis en su libro *Manual de planeación corporativa para empresas de aseguramiento en Salud en Colombia*, primero "debe realizarse un diagnóstico del entorno en el que se desenvuelve nuestra empresa que nos permita establecer cuáles son las oportunidades que nos brinda el medio para alcanzar nuestro objetivo y cuáles las amenazas que representa para salvar la brecha que nos separa de él".⁹ En este sentido se sustituye el término "empresa" por el de "municipio de Aculco".

Con este diagnóstico se deben formular las estrategias (no más de cinco) que permitan recorrer el camino de la manera más eficiente y eficaz posible. A cada una se le deben definir: acciones, responsables, plazo y costo. Asimismo, se le deben establecer sus respectivos criterios de logro y los indicadores con los que se medirá su progreso.

Establecidas las estrategias, se deben difundir su naturaleza y propósito a todo lo largo y ancho del municipio, estableciéndole a cada funcionari@, cuál será su contribución en el desarrollo de las mismas para el logro de los objetivos propuestos.

Finalmente, se montará el sistema de monitoreo estratégica que permita hacer seguimiento al comportamiento de los indicadores de avance de las estrategias, para realizar los ajustes necesarios y llegar a la meta que nos hemos trazado y que es aplicar y generar políticas públicas con perspectiva e igualdad de género.

⁹ SCOTT Jervis, David. *Manual de planeación corporativa para empresas de aseguramiento en Salud en Colombia* (2012), en www.eumed.net

8.3. Etapas de la planeación estratégica

I. Diagnóstico

En el ámbito municipal debe contarse con la información integral de la situación socioeconómica y política de la comunidad. La composición de la población; el número de mujeres y hombres; la ubicación urbana-rural y la dimensión de las comunidades. Considerando las actividades sustantivas de la economía, las principales fuentes de trabajo, centros de atención médica y educativa.

En esta etapa debe integrarse, a través de encuestas, un análisis de la situación de la mujer en el municipio: edades, ocupación, estado civil y número de hijos, entre otros aspectos, detectar si existe violencia en el hogar y en el aspecto laboral observar cómo se integra la mujer en estructuras de producción urbanas o rurales, así como las posibilidades de educación y desarrollo.

En el aspecto público, definir cómo participa la mujer en la toma de decisiones, si tiene posibilidades de acceder a cargos públicos y si influye en la elaboración de planes y programas que le atañen.

Esta perspectiva general debe permitir la toma de decisiones adicionando y reformando el marco jurídico aplicable y creando las estructuras administrativas necesarias.

II. Objetivos estratégicos

Partiendo del diagnóstico mencionado se deben considerar los siguientes objetivos estratégicos:

- a. Establecer en la Administración Pública Municipal una política transversal de género que involucre a los órganos políticos y administrativos.
- b. Contar con los instrumentos jurídicos y normativos, en este caso, Plan de Desarrollo Municipal, Bando de Policía y Buen Gobierno que integren los ordenamientos estatales para garantizar la igualdad jurídica, el respeto a los Derechos Humanos y la no discriminación de las mujeres en el ámbito municipal.
- c. El ayuntamiento debe coadyuvar para que las mujeres de la comunidad accedan a las instituciones de asistencia social, seguridad pública y procuración de justicia cuando sea necesario.
- d. Garantizar en el ámbito municipal el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.
- e. Fortalecer con programas de desarrollo social la capacitación de las mujeres, ampliar sus oportunidades laborales y reducir la desigualdad de género.
- f. Establecer apoyos económicos para mejorar el bienestar y desarrollo de las mujeres.

g. Impulsar el empoderamiento de la mujer en la participación de la vida pública municipal.

De cada uno de estos objetivos estratégicos deben desprenderse líneas de acción específicas, concretas y posibles de llevarse a cabo.

III. Líneas de acción

IV. Metas

La principal meta del proyecto *Trabajando por la igualdad de género en las políticas públicas municipales de Aculco, Estado de México*, es sin lugar a dudas que las personas que laboran en este Ayuntamiento y en las instancias municipales de las mujeres obtengan herramientas con perspectiva de género que se traduzcan en la generación y aplicación de políticas públicas que beneficien a la población del municipio.

V. Recursos

UNIDAD 9. Marco lógico

9.1. Concepto de marco lógico

El marco lógico es una herramienta analítica, desarrollada en los años 1970, para la planificación de la gestión de proyectos orientados por objetivos. Es utilizado con frecuencia por organismos de cooperación internacional.

Éste considera que la ejecución de un proyecto es consecuencia de un conjunto de acontecimientos con una relación causal interna. Éstos se describen en insumos, actividades, resultados, objetivo específico y objetivo global. Las incertidumbres del proceso se explican con los factores externos (o supuestos) en cada nivel.

El concepto de marco lógico fue desarrollado por la agencia de cooperación alemana GTZ; posteriormente adoptado, con algunas modificaciones, por muchas agencias de cooperación internacional.

Se trata de un instrumento útil para que el equipo involucrado en un proyecto de desarrollo llegue a un consenso acerca de la concepción general del proyecto o programa.

9.2. Estructura de la matriz del marco lógico

Se denomina matriz del proyecto, de un programa o proyecto de desarrollo social como el que nos ocupa, a un documento que sintetiza:



- ✓ Objetivo general.
- ✓ Objetivos específicos.
- ✓ Resultados esperados.
- ✓ Las actividades necesarias para alcanzar dichos resultados.
- ✓ Los recursos necesarios para desarrollar las actividades.
- ✓ Las limitantes externas del programa o proyecto.
- ✓ Los indicadores medibles y objetivos para evaluar el programa o proyecto.
- ✓ El procedimiento para determinar los indicadores.

La matriz del marco lógico sirve para la concepción, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto, por lo que debe estar en revisión constante y es susceptible de modificación para el mejoramiento en todo el proceso de diseño y ejecución para llevar a la mejora continua.

9.3. Pasos metodológicos del marco lógico

El marco lógico es una de las principales herramientas que utilizan las instituciones para diseñar y planificar proyectos o programas y se compone de una secuencia de cinco pasos metodológicos:

1. **Análisis de involucrados.** Sirve para identificar y esclarecer qué grupos y organizaciones están directa o indirectamente involucrados en el problema de desarrollo específico que se intenta resolver, para tomar en consideración sus intereses, su potencial y sus limitaciones.
2. **Análisis de problemas.** Permite estudiar la situación actual relacionada con el problema de desarrollo seleccionado, identifica los problemas principales en torno al problema de desarrollo y las relaciones causa-efecto entre ellos y ofrece una visión de las relaciones de causalidad y sus interrelaciones en un diagrama (árbol de problemas).
3. **Análisis de objetivos.** En esta etapa el análisis de problemas se convierte en análisis de objetivos, que no es otra cosa que propuestas de solución. Mediante este paso se puede describir una situación que podría existir después de resolver los problemas, identificar las relaciones medio-fin entre objetivos y visualizar los resultados mediante un diagrama.
4. **Análisis de alternativas.** Consiste en identificar estrategias alternativas a partir del árbol de objetivos, que si son ejecutadas, podrían promover el cambio de la situación actual a la situación deseada. Después de identificadas las distintas estrategias se debe evaluar cada una con varias herramientas de

análisis que en realidad son filtros para seleccionar la más adecuada de acuerdo con los intereses de los beneficiarios.

5. **Matriz del Marco Lógico.** El último paso metodológico del marco lógico se denomina matriz, pues es una herramienta para la concepción, el diseño, la ejecución, el seguimiento de desempeño y la evaluación de un proyecto. Debe ser revisada, modificada y mejorada en todo el proceso de diseño y ejecución, pues siempre será perfectible.¹⁰

Propuestas de adiciones y reformas al plan de desarrollo municipal

Propuesta de Comisión de Equidad de Género en el Ayuntamiento de Aculco

La estructura municipal se debe modificar para incorporar la equidad de género como respuesta institucional que permita transversalmente, involucrar a todas las dependencias administrativas y construir un Plan de Desarrollo Municipal con líneas de acción concretas y realizables.

En primera instancia se debe incorporar la Comisión de Equidad de Género como una Comisión permanente con las siguientes atribuciones:

- ✓ Coadyuvar en la elaboración y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.
- ✓ Proponer al Ayuntamiento los programas, acciones, acuerdos y normas tendentes a incorporar la visión de Equidad de Género en la Administración Pública Municipal.
- ✓ Solicitar a las dependencias administrativas y organismos auxiliares la información, documentos y datos que requiera para el cumplimiento de sus funciones.
- ✓ Atender los asuntos derivados de acciones de violencia, discriminación de la mujer en los ámbitos social, educativo, laboral que se den en el municipio.
- ✓ Gestionar ante las dependencias estatales de asistencia social, administración y procuración de justicia, el auxilio necesario a las mujeres del municipio que lo así requieran.
- ✓ Realizar trabajos de análisis, discusión y decisión sobre la situación de la mujer en el municipio.
- ✓ Participar en el diseño e instrumentación de políticas públicas orientadas a proteger a los sectores vulnerables del municipio.

¹⁰ Enfoque de marco lógico, en:
http://www.idefom.org.mx/calendario/2011/mayo/taller_matriz_marco_logico_may_2011.pdf

- ✓ Rendir informes por escrito de las actividades realizadas, cuando sean requeridas por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.
- ✓ Adoptar las demás medidas que estimen pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones.

Para el funcionamiento de esta Comisión se debe contar con un Presidente de la misma, un Secretario Técnico y el número de vocales que el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, considere adecuado.

Es recomendable convocar como vocales a representantes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) municipal, Dirección de Administración, Dirección Jurídica y Dirección de Seguridad Pública, así como al mayor número de directivos integrados a la estructura administrativa municipal, así como regidores y síndicos.

Es importante destacar que se propone como Secretaria Técnica, a la titular del Instituto Municipal de la Mujer.

Propuesta del Instituto Municipal de la Mujer

La definición de este Instituto estará vinculada a la capacidad financiera del municipio para robustecer su estructura y dar eficacia a sus acciones. Como elementos comunes a las atribuciones de estas instituciones se proponen como objetivo y funciones las siguientes:



Objetivo

Programar la ejecución de acciones y políticas públicas transversales que favorezcan y fomenten el bienestar y desarrollo integral de la mujer en los ámbitos familiar, educativo, laboral y social.

Funciones:

- Elaborar diagnósticos que involucren a los diversos sectores del municipio y contribuir a la elaboración del programa municipal de la mujer.
- Incorporar al Plan de Desarrollo Municipal y Programa Operativo Anual del Ayuntamiento acciones específicas a favor de las mujeres.
- Fomentar mediante cursos, pláticas, foros, acciones a favor de la equidad de género y la denuncia contra la violencia hacia la mujer o bien en contra de la violencia intrafamiliar y a favor de los derechos humanos.
- Vigilar que el patrocinio jurídico que brinde el Ayuntamiento respecto de divorcios, guarda y custodia de mujeres o menores, pensión alimenticia, rectificación de actas y cualquier otra acción legal, se proporcionen de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- Realizar campañas de difusión a favor de una cultura de la no violencia y la no discriminación en contra de la mujer.
- Promover asesorías y pláticas en coordinación con las autoridades del sector salud federal o estatal para impulsar la educación para la salud física, psicológica y reproductiva.
- Gestionar la firma de convenios y acuerdos de colaboración con instituciones del sector público, social y privado para mejorar las condiciones de la mujer en el municipio.
- Crear Centros de Desarrollo Comunitario que permitan, mediante la educación y la capacitación para el trabajo, mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres.
- Instrumentar programas que tengan como eje central el fortalecimiento del núcleo familiar y fomentar la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades sin distinción de sexo.
- Impulsar la creación de albergues para reubicar a mujeres, menores incluidos, que hayan sido objeto de algún tipo de violencia.
- Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

Propuesta de reforma por adición al Plan de Desarrollo Municipal de Aculco

Con la finalidad de alcanzar la transversalidad de la equidad de género dentro de las instituciones municipales, considerando el aval que las legislatura locales tienen que brindar a estos Planes, es por lo que se proponen una serie de adiciones como modelo a seguir por los ayuntamientos.





Objetivo General

Impulsar acciones y políticas públicas con perspectiva de género que permitan: la igualdad jurídica entre mujeres y hombres; desterrar la discriminación en el contexto familiar, educativo, laboral y comunitario; garanticen a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia.

Objetivos específicos:

- Institucionalizar la perspectiva de género en el municipio.
- Eliminar la violencia en contra de las mujeres.
- Incorporar a las mujeres a los sectores productivos para mejorar sus condiciones socioeconómicas.
- Fortalecer la salud física y psicológica de la mujer en el municipio.
- Promover la participación política de las mujeres.

Líneas de Acción:

1. Institucionalizar la perspectiva de género en el municipio.

- a) Capacitar a los integrantes del ayuntamiento en la perspectiva de género.
- b) Desagregar por sexo la información generada por el ayuntamiento en la prestación de los servicios públicos municipales.
- c) Integrar al Programa Operativo Anual y en general, a los presupuestos municipales la perspectiva de género.
- d) Celebrar acuerdos y convenios con instituciones del sector público y privado con el fin de generar acciones que favorezcan la situación laboral, educativa y social de las mujeres en el municipio.

2. Eliminar la violencia contra las mujeres.

- a) Realizar campañas entre la población del municipio para visualizar y enfocar la dimensión de la violencia contra las mujeres.
- b) Coordinar acciones con las instancias preventivas de seguridad; de procuración y administración de justicia para una atención expedita para la atención de esta problemática.
- c) Establecer un Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar en el municipio.
- d) Contar con personal capacitado: trabajadores sociales, psicólogos, médicos abogados, para brindar atención multidisciplinaria a mujeres víctimas de la violencia.

3. Incorporarlas a los sectores productivos y mejorar sus condiciones socioeconómicas.

- a) Obtener indicadores acerca del grado educativo de las mujeres en el municipio.
- b) Establecer convenios de coordinación con instituciones de educación técnica, media-superior y superior para incorporar a las mujeres a los procesos educativos.
- c) Coordinar con la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado, el establecimiento de una Escuela de Capacitación para el Trabajo. De existir esta, analizar la vinculación de la capacitación con la oferta de trabajo femenil.
- d) Proporcionar financiamiento para el establecimiento de pequeñas empresas en el ámbito familiar.

4. Fortalecer la salud física y psicológica de la mujer en el municipio.

- a) Realizar campañas de capacitación en salud sexual y reproductiva; sexualidad y prevención de enfermedades de transmisión sexual dirigidas a jóvenes, adolescentes, mujeres y hombres.
- b) Realizar acciones informativas, cursos sobre la prevención de embarazos no deseados, fomentar la planificación familiar y la paternidad responsable.
- c) Promover el uso de anticonceptivos en todos los sectores sociales del municipio.
- d) Suscribir convenios de coordinación con instituciones de asistencia social y de salud en los gobiernos federal y estatal.

5. Promover la participación política de la mujer.

- a) Impulsar la creación de organizaciones de mujeres para promover la igualdad, combatir la discriminación, la violencia y proteger los derechos humanos de las mujeres.

- b) Propiciar la integración de las mujeres a responsabilidades administrativas de decisión en el gobierno municipal.
- c) Establecer instituciones culturales, educativas que propicien el debate y la reflexión sobre la equidad de género y la participación pública.
- d) Integrar a las mujeres en la elaboración, instrumentación y ejecución de políticas públicas.

FUENTES DE CONSULTA

Bibliografía:

CÓRDOVA, Lorenzo. *Desafíos de la consolidación democrática*

Instituto Nacional de las Mujeres. *Glosario de género*, México, 2008. 161 pp.

LAGARDE, Marcela. "El género", fragmento literal: 'La perspectiva de género', en *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, Horas y Horas, España, 1996. 38 pp.

LAMAS, Marta. *Equidad de Género en la UNAM*. Ponencia presentada en el foro "Democratización de las instituciones de educación superior en el siglo XXI: Equidad de Género en la UNAM", 18 de octubre de 2007.

SCOTT Jervis, David. *Manual de planeación corporativa para empresas de aseguramiento en Salud en Colombia* (2012), en www.eumed.net

TEPICHIN, Ana María, et-al (coordinadoras). *Relaciones de género*. El Colegio de México, México, 2010.

VALDÉS Vega, María Eugenia. *Los problemas Nacionales durante el Gobierno de Felipe Calderón*. UAM, México, 2012.

Algarabía tópicos. "Mujeres, sexismo y liberación". México, 2012.

Bibliografía legislativa:

Bando Municipal de Aculco. Ediciones de los Gobiernos Municipales 2012.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial SISTA, México, 2011.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Compilación de leyes, Gobierno del Estado de México, 2012.



Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de violencia del Estado de México. Decreto número 218, gaceta de Gobierno, mayo de 2008.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Diario oficial de la federación 2 de agosto 2006.

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Decreto número 145, Gaceta del Gobierno, 6 de septiembre de 2012.

Plan Municipal de Desarrollo de los Municipios de Toluca y Aculco. Ediciones de los Gobiernos municipales, 2012.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2008-2012. INMUJERES, 2008.

Cibergrafía:

<http://historiadoreshistoricos.files.wordpress.com/2011/05/violencia-de-gc3a9nero-1.jpg>

http://www.idefom.org.mx/calendario/2011/mayo/taller_matriz_marco_logico_may_2011.pdf



Anexos

PROYECTO: TRABAJANDO POR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE ACULCO, ESTADO DE MÉXICO

31 de agosto del 2012



A las 9:00 hrs. inició el registro de asistencia en la Casa de Cultura del Municipio de Aculco, de I@s 25 integrantes de la Administración Pública Municipal I@s cuales se reincorporaron a esta quinta sesión, con el objetivo de continuar el aprendizaje.

A las 9:20 hrs. el Magistrado Luis César Fajardo de la Mora y la Lic. Jacqueline García Vázquez continuaron con la sesión. Una vez confirmada la presentación de la sesión, se recordó el uso libre del *coffe break* por parte de I@s asistentes a la capacitación.

La clase inició con el tema:

“MARCO NORMATIVO PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO”. A las 9:45 hrs., el Magistrado Luis Cesar Fajardo de la Mora explicó que el Estado mexicano suscribe la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y debe modificar su marco jurídico.

En el ámbito constitucional se reformó el artículo 1º para brindar una amplia protección a los gobernados en materia de derechos humanos. A las 12:00 hrs. se les invitó a tomar un receso de 20 minutos.



A las 12:20 se reincorporó la sesión del tema: **"MARCO NORMATIVO PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO"**. A las 14:00 hrs. se le invitó a tomar sus alimentos.

En punto de las 15:00 hrs. se realizó una dinámica llamada: **CÍRCULO DEL CONOCIMIENTO**. Consta en pasar al frente a todos los participantes y que hagan un círculo en medio se pone la instructora y le pide a alguien señalándolo con el dedo que diga lo que entiende por una "Palabra Clave", del tema: **"MARCO NORMATIVO PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO"**, después ese participante señala a otro y le dice otra palabra clave, Con esta dinámica se logra que el grupo reafirme sus conocimientos.

Al término de la presentación se les pregunto sobre las dudas o comentarios respecto a la explicación y exposición. Se pasó la encuesta de calidad, así mismo se les recordó asistir al siguiente día de forma puntual a las 9 hrs.

La sesión concluyó a las 17:00 hrs., no sin antes enfatizar en el compromiso de estudiar para hacer un resumen la siguiente clase.



PROYECTO: TRABAJANDO POR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE ACULCO, ESTADO DE MÉXICO.		
Taller 1	Sede:	Instructor/a:
“DESARROLLO HUMANO Y LOCAL Y PERSPECTIVA DE GÉNERO, ANÁLISIS Y BRECHAS DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO”.	Aculco	Lic. Luis Cesar Fajardo de la Mora Lic. Jacqueline García Vázquez

Objetivos	
General/Competencia	Específicos (Resultados de Aprendizaje)
Las y los servidores reconocerán cuales son los derechos fundamentales de todas las personas, así como los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> • Conocerá los derechos humanos de las mujeres • Identificará instrumentos internacionales • Reconocimiento de perspectiva de género

Participantes:	
Perfil y características	Capacitar a las y los servidores públicos del ayuntamiento de Aculco.
Conocimientos y habilidades previos	No se requieren conocimientos previos.
Productos	-Informe de resultados en el formato anexo -Sistematización de los talleres -Documento Compartido del PMD -Plan de Seguimiento de la IMM a acuerdos de APM

Tema	Estrategias de aprendizaje		Técnicas Instruccionales	Recursos o Material Didáctico	Propuesta de Evaluación	Tiempo	
	Instructor/a	Participante				Parcial	Total
Registro de los participantes				Lista de asistencia		20 min.	20 min.
Presentación	Hace la presentación general de la sesión		Presentación Verbal		Verbal	45 min.	65min
Sondeo de conocimientos sobre el tema: DESARROLLO HUMANO	Preguntará sobre el conocimiento general del tema.	Dan sus opiniones y ejemplos de la vida diaria.	Lluvia de Ideas	Rotafolio Plumones	Pretest	120 min.	185min
R e c e s o / C a f é						20 min	205min
Actividad SKETCH U OBRA DE	Expositiva	Grupo	Verbal	Papel de colores, tijeras,		100 min	305min

Tema	Estrategias de aprendizaje		Técnicas Instruccionales	Recursos o Material Didáctico	Propuesta de Evaluación	Tiempo	
	Instructor/a	Participante				Parcial	Total
TEATRO				diurex			
C o m i d a						60min	365min
Se continuo con el tema: DERECHOS HUMANOS EN LA SOCIEDAD DE ACULCO	Expositiva		PPT	Computadora, cañón		60 min	425min
Comentarios sobre la sesión. Evaluación final	Expositiva	Dudas y comentarios sobre la sesión	Verbal			20 min	445min
Encuesta de Calidad	Expositiva			Impresas, bolígrafos		20 min	465min
Cierre de la sesión	Últimos comentarios				Oral	15min	480min